Décima Primera Sesión Ordinaria

29 de noviembre de 2019

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la ocupación temporal de treinta y siete plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del

otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto

Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la Gaceta Oficial, nota aclaratoria al citado decreto.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la Gaceta Oficial el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las

nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019 (Normas de Racionalidad), respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 24 de septiembre de 2019, el Consejo General, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-060/2019, aprobó las adecuaciones al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en virtud de la reforma al artículo Cuarto Transitorio de la Ley de Austeridad.

XXX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXXI. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las

Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos humanos, financieros, materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros, materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales, por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales, refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante el mecanismo de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal

calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales y numeral 5 Apartado C del Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/3/2016, prevén que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales, prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuyo periodo de vigencia no podrá exceder de seis meses.

7. Que mediante oficios SECG-IECM/3905/2019 e SECG-IECM/3912/2019, recibidos el 22 de noviembre 2019, el Secretario Ejecutivo solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Iveth Morales Leal	Subdirectora de Transparencia
Aldo Elihut Vizcaino Arana	Jefe de Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública y Protección de Datos Personales
Biridiana Yolanda Ramírez Rodríguez	Analista de la Oficina de Gestión de Calidad

8. Que mediante oficios IECM/CI/206/2019 e IECM/CI/208/2019, recibidos el 21 de noviembre 2019, el Encargado de Despacho de la Contraloría Interna solicitó a la UTCFyD realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Karina Flores Aldana	Subdirectora de Auditoria
Saúl Meneses Flores	Subdirector de Proceso Electorales y Participativos
Rodolfo Martínez Dagnino	Subdirector Consultivo y de Apoyo a Comités
Mario René Luna Sandoval	Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditoría y Procedimientos Administrativos
Citlali Ancehyta Marroquin	Jefa de Departamento de Apoyo Procesos Electorales y Participativos
Miriam Patricia Torres Reyes	Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Administrativos
Martha Laura Rodríguez Romero	Analista
Enrique León Escobar Matlalcuatzi	Analista

9. Que mediante oficio IECM/DEECyCC/663/2019, recibido el 22 de noviembre 2019, el Director Ejecutivo de Educación Cívica y ´Construcción de Ciudadanía solicitó a la UTCFyD realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Ricardo Raúl Benítez Estrada	Analista Corrector de Estilo
Joshep Anggelo Flores Ugalde	Analista Educador

10. Que mediante oficios IECM/UTAJ/2292/2019, IECM/UTAJ/2293/2019, IECM/UTAJ/2294/2019, e IECM/UTAJ/2295/2019, recibidos el 22 de noviembre 2019, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos solicitó a la UTCFyD realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Héctor Fernando González Cachón	Jefe de Departamento de Normatividad
Angel Guadalupe García Ibarra	Analista
Norma Leticia Bucio Guillén	Analista
Roberto Martínez Jardinez	Analista

11. Que mediante oficio IECM/UTSI/456/2019, recibido el 22 de noviembre 2019, la Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos solicitó a la UTCFyD realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Oscar Peña Ramírez	Jefe de Departamento de Servidores y Base de Datos
Rubén Sánchez Martínez	Analista
César Augusto Valenzuela Zazueta	Analista

12. Que mediante oficio IECM/UTVOE/594/2019, recibido el 22 de noviembre 2019, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos solicitó a la UTCFyD realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Gustavo Nieto Idiaques	Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales
Verónica Noriega González	Jefa de Departamento de Vinculación con Organizaciones Migrantes
Georgina Ivette Pérez Lee	Jefa de Departamento de Atención y Actividades Internacionales
Christian Martínez Dávila	Jefe de Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones
Fernando Colmenero Reyes	Analista
Oriana Vielma Gómez	Analista

13. Que mediante oficio IECM/UTGyDH/308/2019, recibido el 22 de noviembre 2019, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos solicitó a la UTCFyD realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Omar Adrián López López	Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos
Israel Rentería Lara	Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género
Claudia Patricia Camacho Nájera	Jefa de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos
Francisco Javier Lermo Peña	Jefe de Departamento de Transversalidad de Políticas de Género
Marisol Carmen Ruiz López	Jefa de Departamento de Evaluación de Políticas para el Fomento de Liderazgos No Convencionales
Samantha Velasco Rangel	Analista
Ana Luisa Mendoza Reyes	Analista

14. Que mediante oficio IECM/UTCFD/922/2019, la Titular de la UTCFyD propueso la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Mónica Berenice Castañeda Lara	Jefa de Departamento de Diseño Pedagógico
Erick Alejandro Romero	Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos

Nombre	Cargo
Gutiérrez	

15. Que mediante oficio IECM/DEAP/2019/2019, recibido el 22 de noviembre 2019, la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas solicitó a la UTCFyD realizar los trámites correspondientes para la ocupación temporal de las plazas siguientes:

Nombre	Cargo
Mónica Vianey García Flores	Jefa de Departamento de Sustanciación
Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos	Proyectista

16. Que de conformidad con los Mecanismos, la UTCFyD, mediante oficio IECM/UTCFD/922/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019, remitió al Secretario de la Junta los dictámenes en los que determina que las personas propuestas y que se encuentran señaladas en los considerandos 7 a 14 del presente Acuerdo, cumplen con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de las plazas de la Rama Administrativa referidas.

17. Que de conformidad con los Dictámenes remitidos por la UTCFyD, las ocupaciones temporales tendrán vigencia por un periodo de seis meses, del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020, por lo cual se somete a consideración de las y los integrantes de este órgano colegiado.

18. Que de conformidad con lo establecido en el considerando 25 del Acuerdo IECM/ACU-CG-060/2019, el personal que tiene derecho a las prestaciones enunciadas en el mismo es aquel que cumplía con los requisitos establecidos en la normatividad interna, de manera específica antes del 31 de diciembre de 2018, toda vez que, conforme al supuesto establecido en la nueva norma, se

debe dar continuidad a las condiciones que se tenían previas al inicio de la vigencia de la Ley de Austeridad

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o

IECM-JA155-19

PRIMERO. Se aprueba la ocupación temporal de treinta y siete plazas de la Rama Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020, conforme al Procedimiento identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 y los dictámenes que forman parte integral del presente Acuerdo, conforme a lo siguiente:

No	Nombre	Cargo	Área
1	Iveth Morales Leal	Subdirectora de Transparencia	Secretaría Ejecutiva
2	Aldo Elihut Vizcaino Arana	Jefe de Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública y Protección de Datos Personales	
3	Biridiana Yolanda Ramírez Rodríguez	Analista	
4	Karina Flores Aldana	Subdirectora de Auditoria	Contraloría Interna
5	Saúl Meneses Flores	Subdirector de Proceso Electorales y Participativos	
6	Rodolfo Martínez Dagnino	Subdirector Consultivo y de Apoyo a Comités	
7	Mario René Luna Sandoval	Jefe de Departamento de Seguimiento a Auditoría y Procedimientos Administrativos	
8	Citlali Ancehyta Marroquin	Jefa de Departamento de Apoyo Procesos Electorales y Participativos	
9	Miriam Patricia Torres Reyes	Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Administrativos	
10	Martha Laura Rodríguez Romero	Analista	
11	Enrique León Escobar Matlalcuatzi	Analista	
12	Ricardo Raúl Benítez Estrada	Analista Corrector de Estilo	DEECyCC
13	Joshep Anggelo Flores Ugalde	Analista Educador	
14	Héctor Fernando González Cachón	Jefe de Departamento de Normatividad	UTAJ
15	Angel Guadalupe García Ibarra	Analista	
16	Norma Leticia Bucio Guillén	Analista	
17	Roberto Martínez Jardinez	Analista	

No	Nombre	Cargo	Área
18	Oscar Peña Ramírez	Jefe de Departamento de Servidores y Base de Datos	UTSI
19	Rubén Sánchez Martínez	Analista	
20	César Augusto Valenzuela Zazueta	Analista	
21	Gustavo Nieto Idiaques	Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales	UTVOE
22	Verónica Noriega González	Jefa de Departamento de Vinculación con Organizaciones Migrantes	
23	Georgina Ivette Pérez Lee	Jefa de Departamento de Atención y Actividades Internacionales	
24	Christian Martínez Dávila	Jefe de Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones	
25	Fernando Colmenero Reyes	Analista	
26	Oriana Vielma Gómez	Analista	
27	Omar Adrián López López	Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos	UTGyDH
28	Israel Rentería Lara	Subdirector de Transversalidad de Políticas de Género	
29	Claudia Patricia Camacho Nájera	Jefa de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos	
30	Francisco Javier Lermo Peña	Jefe de Departamento de Transversalidad de Políticas de Género	
31	Marisol Carmen Ruiz López	Jefa de Departamento de Evaluación de Políticas para el Fomento de Liderazgos No Convencionales	
32	Samantha Velasco Rangel	Analista	
33	Ana Luisa Mendoza Reyes	Analista	
34	Mónica Berenice Castañeda Lara	Jefa de Departamento de Diseño Pedagógico	UTCFyD
35	Erick Alejandro Romero Gutiérrez	Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos	
36	Mónica Vianey García Flores	Jefa de Departamento de Sustanciación	DEAP
37	Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos	Proyectista	

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa y realice las notificaciones correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo

con sus anexos, y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en sesión pública del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA	EL SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA
MTRO. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA	**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Iveth Morales Leal cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Transparencia adscrita a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio SECG-IECM/3905/2019 de 21 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Iveth Morales Leal** como Subdirectora de Transparencia adscrita a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de ocho fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Cédula Profesional número 3261103 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 75993, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitada, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Iveth Morales Leal** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Subdirección de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Derecho, Ciencia Política o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Conocimiento en materia de acceso a la información pública y en materia de transparencia en el ámbito electoral local.
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales y en materia de Participación Ciudadana.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Iveth Morales Flores** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	19 años
Área de Experiencia	Del 16 de septiembre de 2019 a la fecha se desempeña como Encargada de Despacho de la Subdirección de Transparencia en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Revisar y dar seguimiento a las respuestas de solicitudes de información pública; así como a las correspondientes en materia de datos personales. • Asesorar a las diversas áreas del IECM en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales. • Revisar, validar y dar seguimiento al cumplimiento de la publicidad de información derivada de las obligaciones de transparencia, tanto en el Portal Institucional de Internet como

en la Plataforma Nacional de Transparencia.

- Revisar y dar seguimiento a la clasificación de información derivada de las respuestas a las solicitudes de información pública.
- Revisar y dar seguimiento a los Recursos de Revisión, hasta su debido cumplimiento.
- Revisar y dar seguimiento al cumplimiento de las Sesiones del Comité de Transparencia.
- Asesorar, revisar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
- Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa Operativo Anual; así como el debido cumplimiento en la elaboración y entrega de los Informes de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Coordinar las acciones necesarias para la participación del personal en los diferentes eventos y ferias en materia de transparencia y datos personales.

Del 1 de octubre de 2016 al 15 de septiembre de 2019 se desempeñó como Jefa de Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México, dando seguimiento al cumplimiento de la publicación de las Obligaciones de Transparencia, tanto en la sección de Transparencia del sitio Institucional de Internet como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Del 1 de julio de 2015 al 30 de septiembre de 2016 se desempeñó como Prestadora de Servicios Profesionales en el Otrora Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Revisar los Proyectos de Resolución presentados ante el INFODF, en materia de Acceso a la Información y Datos Personales.
- Llevar a cabo la elaboración de notas jurídicas, emitiendo opinión en temas relacionados con el Acceso a la Información y Datos Personales.
- Elaborar estudios y análisis respecto de las Leyes Locales en materia de transparencia y acceso a la información.
- Participación en el proyecto de armonización de la Ley General con la Ley local de transparencia.
- Impartición de cursos a servidores públicos de la Ciudad de México, en materia de Acceso a la Información Prueba de Datos y Datos Personales.

Del 1 de enero al 30 de junio de 2015 se desempeñó como Abogada Litigante de Independiente, realizando las funciones siguientes:

- Litigio en materia penal y asistencia penitenciaria.
- De manera particular brindar asesorías a diversos Sujetos Obligados de la Ciudad, en materia de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, dentro de los que destaca la elaboración diagnóstica respecto del cumplimiento de las obligaciones de transparencia, así como la capacitación a diversos servidores públicos en materia de Datos Personales.

Del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2014 se desempeñó como Secretaria Particular de Magistrado Electoral en el otrora Tribunal Electoral del Distrito Federal, dando seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la Información Pública, transparencia y Datos Personales; así como realizar diversas notas jurídicas y revisión de proyectos de sentencias emitidas en la Ponencia del Magistrado.

Del 1 de mayo al 15 de septiembre de 2014, se desempeñó como Encargada de Despacho de la Coordinación de Transparencia y Archivo en el otrora Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Coordinar las actividades de Acceso a la Información Pública, a través del seguimiento a las solicitudes de Acceso a la Información Pública;
- Actualización de las Obligaciones de Transparencia en la sección de transparencia del sitio web del Tribunal Electoral;
- Cumplimiento de las obligaciones en materia de resguardo y protección de datos personales.
- Impartición de cursos de capacitación al personal del Tribunal Electoral en materia de Acceso a la Información y Datos Personales;
- Elaboración de informes de ley derivado de los Recursos de Revisión, así como el seguimiento y cumplimiento de los mismos, a través del Comité de Transparencia;
- Coordinar la elaboración de la normatividad correspondiente en materia de acceso a la información, transparencia, datos personales y archivos;
- Fungir como Secretaria Técnica del Comité de Transparencia y coordinar las acciones institucionales en materia de archivos.

Del 1 de noviembre de 2013 al 30 de abril de 2014, se desempeñó como Subdirectora de Transparencia y

Acceso a la Información Pública en el otrora Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública, a través de la supervisión de las respuestas a las solicitudes de información pública transparencia, mediante la actualización permanente de las obligaciones de transparencia en el Portal Institucional del Tribunal, datos personales, llevando a cabo el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Datos Personales.
- Capacitación del personal del Tribunal Electoral, en materia de protección de datos personales.
- Dar seguimiento y asesoría al Comité de Transparencia y fungir como Enlace ante el INFODF.

Del 6 de julio al 31 de octubre de 2013, se desempeñó como Asesora de Magistrado Electoral en el otrora Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Dar seguimiento al cumplimiento de las Obligaciones en materia de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Datos Personales;
- Elaboración de notas jurídicas y revisión de Proyectos de Sentencias emitidas en la Ponencia del Magistrado

Del 16 de Julio de 2012 al 15 de agosto de 2013, se desempeñó como Secretaria de Estudios y Cuenta en el otrora Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Elaborar proyectos de resolución de sentencias del TEDF (ahora TECM);
- Apoyar en la revisión de los documentos, a fin de salvaguardar la protección de los datos personales, contenidos en los documentos que se elaboraran en la Ponencia;
- Elaborar notas técnicas para la Ponencia; así como la elaboración de estudios en materia electoral y de acceso a la información y protección de datos personales.
- Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de las determinaciones del Comité de Transparencia.

Del 1 de julio de 2010 al 15 de julio de 2012, se desempeñó como Subdirectora de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el otrora Tribunal

Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Posicionamiento en el rubro de evaluación "Mejores Prácticas de Transparencia";
- Dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información pública, a través de la supervisión de las respuestas a las Solicitudes de Información Pública
- Actualización permanente de las Obligaciones de Transparencia en el Portal Institucional del Tribunal, de las Obligaciones de Datos Personales, llevando a cabo el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley de Datos Personales;
- Capacitación del Personal del Tribunal Electoral, en materia de Protección de datos Personales
- Seguimiento y asesoría al Comité de Transparencia y fungir como Enlace al el INFODF.

Del 1 de febrero al 30 de junio de 2010, se desempeñó como Asesora "A" en el otrora Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Revisar los Proyectos de Resolución en materia de Acceso a la información Pública y Datos Personales, emitiendo opiniones jurídicas y presentarlas a consideración de la Comisionada;
- Realizar proyectos de investigación en materia de acceso a la información, transparencia y Protección de Datos Personales;
- Apoyar en la realización de ponencias;
- Análisis jurídico comparado de las Leyes Locales en materia de transparencia;
- Elaboración de notas jurídicas respecto a consultas en materia de acceso a la información y datos personales.

Del 16 de septiembre de 2002 al 31 de enero de 2010, se desempeñó como Visitadora Adjunta de la Oficina de Información Pública, Visitadora Adjunta de Orientación, Encargada de Despacho de la entonces Dirección de Unidades Desconcentradas, Visitadora Adjunta, Encargada de Despacho de la entonces Dirección de Recepción, Registro y Seguimiento de Quejas, Subdirectora de Orientación y Subdirectora de Procedimientos Internos en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, realizando las siguientes funciones:

- Atender obligaciones en materia de Acceso a la Información, Transparencia, Datos Personales y Archivos.

	• Fungir como responsable en brindar asesoría en la materia, al personal de la Comisión de Derechos Humanos y responsable de la capacitación del personal en materia de transparencia, acceso a la información pública y datos personales. • Coordinación de asesoría jurídica y atención inmediata a peticionarios, durante horario matutino, vespertino y guardias de fin de semana y días festivos. De septiembre de 1997 a mayo de 1999, se desempeñó como Pasante en el Programa de Asistencia Jurídica a Internos de la Penitenciar del Distrito Federal en la Secretaría de Gobernación, apoyando en la revisión de expedientes de internos e internas en la Penitenciaría, con la finalidad de valorar su pre-liberación ante el Consejo Técnico Interdisciplinario.
Conocimientos Adicionales	Auditoría Gubernamental, Ética Pública y Responsabilidades Administrativas y Normatividad Aplicable en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Cédula Profesional 3261103 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con lo que acredita la Licenciatura en Derecho.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. Iveth Morales Leal** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Transparencia adscrita a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaria Ejecutiva, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Aldo Elihut Vizcaíno Arana cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública, adscrito a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio SECG-IECM/3912/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Aldo Elihut Vizcaíno Arana** como Jefe de Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales adscrito a la Secretaría Ejecutiva, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de cuatro hojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título expedido por la Universidad Tecnológica de México y de la Cédula Profesional número 11748117 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 75647, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y

g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Aldo Elihut Vizcaíno Arana** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública de la Secretaría Ejecutiva, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Administración, Economía, Derecho, Sociología o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Servicio a usuarios, conocimiento en materia de transparencia, acceso a la información y comunicación (TIC)
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, normativa en materia de Participación Ciudadana, Administración y uso de plataformas de bases de datos, sistemas y recuperación de información institucional y Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Aldo Elihut Vizcaíno Arana** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Mercadotecnia
Años de Experiencia	7 años
Área de Experiencia	Del 16 de enero de 2019 a la fecha, se desempeña como Coordinador de Apoyo Técnico "B", adscrito a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en la Secretaría Ejecutiva, realizando las funciones siguientes:

- Realizar tareas relativas a temas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.
- Gestión de Eventos y cursos relacionados con estos tópicos.
- Elaboración, revisión y difusión de material informativo referente a: transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

Del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018 y del 16 al 31 de mayo de 2018, se desempeñó como Supervisor de Grupo "B" en la Secretaría Administrativa, realizando funciones como:

- Coadyuvar en acciones de colaboración para fortalecer los vínculos entre el Instituto Electoral, organizaciones de la sociedad civil y la academia.
- Gestión de eventos, talleres y seminarios.
- Apoyar en la elaboración de material informativo para promocionar temas democráticos y electorales.
- Dar seguimiento a convenios y programas de trabajo relacionados con el área.

Del 1 de junio al 30 de septiembre de 2018, se desempeñó como Asesor Especializado en la Secretaría Administrativa, realizando las funciones siguientes:

- Revisar, analizar, opinar y hacer propuestas respecto a diversos documentos y proyectos encomendados por el superior jerárquico.
- Seguimiento al cumplimiento de convenios, así como a programas de trabajo, relacionados con el área.
- Elaboración de informes relativos a las actividades desarrolladas en la propia Secretaría; así como notas de cuenta, respecto a diversos eventos institucionales
- Apoyar en la elaboración de material informativo.

Del 1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2017, se desempeñó como Gerente de cuenta y Coordinador de Servicios en D.A.V.I.Z. Professional Consulting S.A. de C.V., realizando las funciones siguientes:

- Administrar cuentas ejecutivas y coordinar servicios.
- Prospección de clientes; así como cierre de proyectos.
- Asesorar en temas relativos al involucramiento de la sociedad civil en asuntos públicos.
- Elaboración de proyectos enfocados a organizaciones sin fines de lucro.
- Elaboración de programas de innovación social en temas relacionados a la tecnología de la democracia.

	Del 1 de septiembre de 2010 al 31 de mayo de 2015, se desempeñó como Coordinador de Servicios e Implementaciones en RUAN Comunicaciones S.A. de C.V., desempeñando las funciones siguientes: • Coordinar servicios e implementaciones en tecnologías de la comunicación (AVAYA, NORTEL y CISCO). • Elaborar estrategias en seguridad digital, prospección de clientes, seguimiento y cierre de cuentas Senior.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, en materia de Transparencia y Protección de Datos Personales, normativa en materia de Participación Ciudadana, Administración y uso de plataformas de bases de datos, sistemas y recuperación de información institucional y Manejo de Microsoft Office.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título y de la Cédula Profesional 11748117 con la que acredita la Licenciatura en Mercadotecnia, expedidos por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional del **C. Aldo Elihut Vizcaíno Arana** deberá ser considerada como una carrera afín conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 18, relativo a Administración, Contabilidad, Mercadotecnia, Turismo, Secretariado y Estadística.

Se clasifican en este grupo las carreras que brindan los conocimientos para aplicar técnicas y procedimientos contables administrativos para la planeación y control presupuestal, flujo de dinero, control de personal y todas aquellas acciones que permitan el óptimo aprovechamiento de recursos en instituciones dedicadas a proporcionar servicios turísticos, como hoteles, restaurantes, etcétera.

Comprende también las carreras que preparan técnicos con conocimientos y habilidades para elaborar y llevar el control de operaciones financieras o mercantiles registrando en libros o documentos específicos los pagos, ingresos, salarios, impuestos, etc., que se realizan en las empresas, establecimientos o negocios al que habrán de incorporarse.

Se incluyen las carreras que forman técnicos con conocimientos para promover y alentar la inversión, el comercio y las ventas, desde diversos aspectos como mercados potenciales, publicidad, relaciones públicas, normas sobre patentes y procedimientos y normas de comercio internacional.

Se agrupan también las carreras que preparan técnicos con conocimientos y habilidades prácticas para planear, organizar, promover y coordinar viajes o visitas a centros de interés histórico, cultural y recreativo.

Incluye, además, las carreras que forman técnicos con conocimientos y habilidades prácticas para transcribir documentos, cartas, oficios, etc., en máquinas de escribir o computadoras; recibir, ordenar, archivar, clasificar documentos, expedientes, correspondencia, etcétera.

También se clasifican las carreras que forman técnicos con conocimientos sobre métodos estadísticos aplicados a la investigación de casos relacionados con los fenómenos demográficos y causas de morbilidad y mortalidad de más incidencia en nuestro medio.

13. Que con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del **C. Aldo Elihut Vizcaíno Arana** se emite la presente propuesta para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública adscrito a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaría Ejecutiva por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Aldo Elihut Vizcaíno Arana** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento a la Actualización de la Información Pública adscrita a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Secretaria Ejecutiva, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Biridiana Yolanda Ramírez Rodríguez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Oficina de Gestión de Calidad de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio SECG-IECM/3912/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Biridiana Yolanda Ramírez Rodríguez** como Analista adscrita a la Oficina de Gestión de Calidad de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 4627899 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76575, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Biridiana Yolanda Ramírez Rodríguez** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista en la Oficina de Gestión de Calidad de la Secretaría Ejecutiva, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% de créditos
Formación Profesional	Administración, Ingeniería o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Apoyo en la implementación y seguimiento de sistemas de gestión de calidad y en procesos de auditoría interna
Conocimientos deseables	Normatividad electoral y de participación ciudadana e Interpretación de los requisitos de la norma ISO:9001.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Biridiana Yolanda Ramírez Rodríguez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Administración
Años de Experiencia	7 años
Área de Experiencia	De abril de 2018 a la fecha se desempeña como Asistente Operativo en la Dirección de Planeación y Recursos financieros de la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Llevar el archivo de los Fideicomisos del IECM. • Asistir en la elaboración de la documentación de las sesiones de ambos Fideicomisos. • Apoyar en la confección de los informes que debe rendir la Secretaría Administrativa ante el Consejo General. • Recepción de la documentación que presentan las áreas para comprobar gastos y adquisición de servicios para turnarlos a pago. • Adecuaciones presupuestales solicitados por las unidades responsables de gasto. • Cancelación y recepción de requisiciones.

	• Alimentar al sistema SIIAD con datos de las solicitudes y comprobaciones de gasto- • Archivo de las requisiciones por área. De enero de 2009 a febrero de 2011 se desempeñó como Coordinadora de marca (Label Manager) en la Dirección de desarrollo y promoción artística de Tv Azteca, realizando las funciones siguientes: • Coordinar la estrategia comercial de los diferentes talentos • Contribuir con el posicionamiento de los mismos y asegurar el crecimiento constante de las marcas. • Elaborar presupuestos anuales y por proyecto del área. • Implementar estrategias de venta con el equipo de trabajo. • Revisar y actualizar contratos. • Elaborar estadísticas de análisis de ventas, presupuestos y presentación de resultados. De marzo de 2007 a diciembre de 2008 se desempeñó como Analista de Adquisiciones en el área de Adquisiciones de Enlatados de Tv Azteca, realizando las funciones siguientes: • Analizar cualitativa y cuantitativamente los programas comprados. • Elaboración de estadísticas de transmisión en México y otros países. • Monitorear programas y canales internacionales. • Editar imágenes y redacción de contenidos para programarlos y para soportes en línea, impresos y promocionales. De junio a diciembre de 2006 se desempeñó como Practicante en el área de Programación de Tv Azteca, realizando las funciones siguientes: • Actualizar bases de datos. • Analizar el contenido y medición de audiencia con la competencia. • Analizar cualitativa y cuantitativamente los programas transmitidos. • Elaborar propuestas para incrementar el rating.
Conocimientos Adicionales	Auditoría Gubernamental, Ética Pública y Responsabilidades Administrativas y Normatividad Aplicable en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 4627899 con la que acredita la Licenciatura en Administración,

expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Biridiana Yolanda Ramírez Rodríguez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Oficina de Gestión de Calidad de la Secretaría Ejecutiva, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Karina Flores Aldana cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Auditoría adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/CI/206/2019 de 21 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Karina Flores Aldana** como Subdirectora de Auditoría adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 5053658 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 74620, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Karina Flores Aldana** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Subdirección de Auditoría de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Contaduría, Administración, Economía, Actuaría, o equivalentes

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Karina Flores Aldana** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Contador Público
Años de Experiencia	12 años
Área de Experiencia	De mayo 2019 a la fecha se desempeña como Supervisor de Grupo "A" en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Auditorías internas. • Seguimiento de auditorías. • Informes. De enero a mayo de 2019 se desempeñó como Jefa de Unidad Departamental de Auditoría del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes: • Auditoria internas y de desempeño. • Análisis de carpetas para comité de suelo. • Análisis del comité de financiamiento. • Revisión de actividades adicionales. • Elaboración del programa anual de auditoría. • Análisis de la carpeta de COTECIAD. Asistencia a las licitaciones públicas que realiza la entidad, así como los procedimientos restringidos a por lo menos tres proveedores

	De enero de 2012 a diciembre de 2018 se desempeñó como Líder Coordinador de Proyectos en la Contraloría Interna del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes: • Auditoria internas y de desempeño. • Análisis de carpetas para comité de suelo. • Análisis del comité de financiamiento. • Revisión de actividades adicionales. • Elaboración del programa anual de auditoría. • Análisis de la carpeta de COTECIAD. • Asistencia a las licitaciones públicas que realiza la entidad, así como los procedimientos restringidos a por lo menos tres proveedores. De marzo 2007 a octubre de 2011 se desempeñó como Auditor en el Departamento de Auditoria a Patrones del Instituto Mexicano del Seguro Social, realizando las funciones siguientes: • Elaboración y revisión de dictámenes a partir de la cédula de racionalidad. • Revisión interna desde la notificación, la balanza, los estados de resultado, recibos, las nominas.
Conocimientos Adicionales	Auditoría Gubernamental, Ética Pública y Responsabilidades Administrativas y Normatividad Aplicable en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 5053658 con la que acredita la Licenciatura como Contador Público, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Karina Flores Aldana** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Auditoría adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Saúl Meneses Flores cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/CI/206/2019 de 21 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Saúl Meneses Flores** como Subdirector de Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 6738053 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 74833, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Saúl Meneses Flores** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Subdirector de Procesos Electorales y Participativos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Informática, Psicología, Pedagogía, Políticas Sociales o equivalentes

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, del **C. Saúl Meneses Flores** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura Maestría
Grado de Avance	Titulado Grado
Formación Profesional	Derecho Administración Pública y Políticas Públicas
Años de Experiencia	11 años
Área de Experiencia	De junio 2019 a la fecha se desempeña como Encargado de Despacho de la Subdirección de Procesos Electorales y Participativos en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Coordinar las comisiones que asigne el Contralor a efecto de participar en la supervisión de las actividades del Centro de Formación y Desarrollo, relacionadas con procesos electorales y participativos o en cualquier otra actividad que sea invitada como observadora la Contraloría. • Asignar las solicitudes de opinión formuladas por el personal y/o áreas del Instituto en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, durante los procesos electorales y participativos. • Gestionar la solventación de todas las

solicitudes de opinión en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, durante los procesos electorales y participativos.

- Informar a él (la) Contralor (a), de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos a sobre las solicitudes de opinión solventadas en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, durante los procesos electorales y participativos.
- Informar a él (la) Subcontralor (a), de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos, lo relativo a la recepción de solicitudes de opinión en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, durante los procesos electorales V participativos.
- Coordinar que se asista a los procedimientos en donde sea invitada la Contraloría para supervisar la legalidad y transparencia, en relación a procesos electorales y participativos.
- Dar seguimiento a las observaciones y acciones de mejora en materia de procesos electorales y participativos en que sea invitada la Contraloría, para en caso de advertir actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas, se informe de los mismos,
- Asistencia con Procesos Participativos, en compañía del (de la) Contralor(a) o del personal que este designe, a los actos que la Contraloría sea invitada o se so licite su intervención.
- Gestionar e integrar la carpeta con los comentarios y observaciones de él (la) Contralor (a) previo a cada sesión de comisiones y comités del Consejo sobre los puntos de la orden del día a tratarse en la respectiva sesión, sobre temas electorales y de participación ciudadana, para conocimiento y pronta referencia de Contralor.
- Apoyar en todas las actividades que le requiera su superior jerárquico, y
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, del Reglamento Interior de Instituto Electoral del de Instituciones Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

De abril de 2016 a junio 2019 se desempeñó como Jefe de Departamento de Apoyo a Procesos Electorales y Participativos en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Brindar acompañamiento a procesos electorales y de participación ciudadana.
- Cumplir las comisiones que asigne el Contralor

a efecto de participar en las actividades en las que sea invitada como observadora la Contraloría General en procesos electorales y de participación ciudadana.
- Recibir, analizar, entregar al Contralor y solventar las solicitudes de opinión formuladas por el personal o áreas del Instituto Electoral en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, durante los procesos electorales y participativos.
- Realizar las observaciones que en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos se detecten al finalizar los procesos electorales y participativos, para que, en caso de detectar una probable responsabilidad administrativa, se proceda en consecuencia.
- Participar en la elaboración de los informes trimestrales y anuales de actividades correspondientes al área de su adscripción.

De diciembre de 2014 a noviembre de 2015 se desempeñó como Subdirector de Contencioso y Amparo C del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF), realizando las funciones siguientes:

- Formular los proyectos de disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones del Instituto, y realizar conjuntamente con las áreas estudios y proyectos en torno a posibles modificaciones a la normatividad aplicable.
- Brindar asesoría y apoyo jurídico a las demás unidades del Instituto, para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas.
- Analizar y proponer la atención y resolución de los reportes o solicitudes que por escrito presenten los ciudadanos respecto a las visitas de verificación.
- Revisar los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que su formalización corresponda al Director General del Organismo.
- Compilar y difundir al interior del Instituto las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables al mismo.
- Participar en los comités, subcomités u órganos que se establezcan para el funcionamiento del Instituto.

De noviembre de 2014 a diciembre 2014 se desempeño como Subdirector de Evaluación del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF), realizando las funciones siguientes:

- Analizar y proponer adecuaciones normativas en apego al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal
- Revisar el debido cumplimiento de la normatividad del descentralizado en sus

actividades.
- Proponer indicadores que permitan medir el desempeño de cada unidad administrativa.

De noviembre de 2013 a noviembre 2014 se desempeñó como Subdirector de Desarrollo Administrativo del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF), realizando las funciones siguientes:
- Coordinación de Estructura Orgánica y actualización de Manual Administrativo.
- Actualización de perfiles de puesto, elaboración de Indicadores de gestión, impacto y de desempeño y coordinación del Servicio Social.

De septiembre a octubre 2013 se desempeñó como Líder Coordinador B del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEADF), realizando las funciones siguientes:
- Coordinación de Estructura Orgánica
- Actualización de Manual Administrativo.
- Actualización de perfiles de puesto.
- Coordinación del Servicio Social.
- Elaboración de Indicadores de gestión, impacto y de desempeño.

De mayo de 2010 a septiembre 2013 se desempeño como Auditor C de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (CMHALDF), realizando las funciones siguientes:
- Revisión y análisis de Cuenta Pública
- Auditorías Programáticas y de Desempeño a Instituciones de la Administración Pública Local y Órganos Autónomos

De enero de 2009 a mayo 2010 se desempeño como Jefe de Despacho de la Subsecretaría de Sistema Penitenciario en el Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:
- Gestión de oficios en las cinco Subdirecciones a nuestro cargo, seguimiento de juicios con personas físicas y morales que han demandado a la Subsecretaría de Sistema Penitenciario y archivo de adquisiciones, obras y manutención en los diferentes reclusorios varonil y femenil de nuestra competencia.

De julio de 2008 a enero 2009 se desempeño como Abogado Corporativo en Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V. (VALMER), realizando las funciones siguientes:
- Elaboración y gestión de contratos nacionales e internacionales en español e inglés, administración de documentos, investigación de legislación en otros países y trámites corporativos de la institución

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la de la Cédula Profesional número 6738053 con la que acredita la Licenciatura de Derecho y la Maestría en Administración Pública y Políticas Públicas, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y por IEXE Escuela de Políticas Públicas respectivamente.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Saúl Meneses Flores** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Procesos Electorales y Participativos adscrito a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos de la Contraloría Interna, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Rodolfo Martínez Dagnino cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector Consultivo de Apoyo a Comités adscrito a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/CI/208/2019 de 21 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Rodolfo Martínez Dagnino** como Subdirector Consultivo de Apoyo a Comités adscrito dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título expedido por la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 73725, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Rodolfo Martínez Dagnino** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Subdirección Consultivo, de Apoyo a Comités de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Psicología, Pedagogía o equivalentes.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Rodolfo Martínez Dagnino** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	9 años
Área de Experiencia	De junio de 2017 a agosto de 2019 se desempeñó como Abogado Litigante y Consultor Jurídico, en el Bufete Montoya Rivero, S.C., realizando las funciones siguientes: • Elaboración de demandas, contestación pruebas en juicios civiles y mercantiles, así como todo tipo de recursos y representación en Audiencias. • Resguardo de archivo confidencial, atención a procedimientos administrativos, recursos, quejas y juicios ante el Tribunal Contencioso Administrativo de la Ciudad de México, Asesoría Jurídica en materia de servidores públicos. • Asesoría en procesos de licitación a empresas privadas, desde la revisión de bases hasta la adjudicación directa de diversos productos y servicios que se requieran por la empresa en turno. De abril 2016 a agosto de 2017 se desempeñó como

	Abogado Litigante en Corporativo Sánchez de la Barquera y Asociados, realizando las funciones siguientes: • Atender el área de procedimientos civiles, mercantiles y contenciosos administrativos de la firma. De enero de 2012 a abril de 2016 se desempeñó como Abogado B en el Bufete Jurídico Molina y Asociados, S.C., realizando las funciones siguientes: • Asesorar a clientes en firma de contratos privados y públicos, así como en la negociación de convenios judiciales. • Apoyo en al análisis y aplicación de la normativa referente a la supervisión y protección bancaria para emitir opinión favorable o no, para iniciar los procedimientos en contra de las entidades financieras y obligar a dar cumplimiento a los contratos celebrados con sus clientes, tales como créditos hipotecarios, pagarés, seguros y arrendamientos financieros. • Responsable en los juicios en materia civil, mercantil y amparo, recursos administrativos ante el Tribunal correspondiente, desde su inicio hasta su término. • Asesoría jurídica en procesos de licitación a empresas privadas, desde la revisión de bases en materia de normatividad hasta la adjudicación directa de diversos productos y servicios que se requieran por la empresa en turno. • Supervisar la correcta integración de los expedientes del Despacho. De febrero 2010 a enero de 2012, se desempeñó como Abogado y Consultor Jurídico en Proyecto TPS, realizando las funciones siguientes: • Elaboración de demandas, procedimientos civiles, administrativos, representación ante Contralorías Internas para el desahogo del Procedimiento Administrativo en materia de responsabilidades, así como asesoría en materia de adquisiciones, arrendamientos y obra pública en licitaciones públicas nacionales, invitación a cuando menos tres proveedores y en adjudicaciones directas.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título con el que acredita la Licenciatura en Derecho expedida por la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Rodolfo Martínez Dagnino** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector Consultivo de Apoyo a Comités adscrito a la Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Contraloría Interna, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Mario René Luna Sandoval cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Auditoría y Procedimientos Administrativos adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

Considerando

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/CI/206/2019 de 21 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Mario René Luna Sandoval** como Jefe de Departamento de Seguimiento de Auditoría y Procedimientos Administrativos adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 6711228 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 74628, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Mario René Luna Sandoval** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% créditos
Formación Profesional	Derecho o equivalentes

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Mario René Luna Sandoval** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Periodismo y Comunicación Colectiva
Años de Experiencia	20 años
Área de Experiencia	De mayo 2019 a la fecha se desempeña como Supervisor de Grupo "B" en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones de elaboración de Auditorías. De febrero de 2012 a junio de 2018 se desempeñó como Líder Coordinador de Proyectos de la Contraloría Interna, en el Instituto de Atención y Prevención de las Adicciones de la Ciudad de México (IAPA), realizando las funciones siguientes: • Elaboración de Auditorias y Control Interno y seguimiento de estas. • Análisis de las carpetas del Consejo Directivo y Comité de Adquisiciones, y asistencia a estos Órganos Colegiados. • Participación en los procesos licitatorios.

	De 1997 a 1999 se desempeñó como Jefe de Bienes Adjudicados y Papel Financiero, en el Banco Nacional del Ejército, Armada y Fuerza Aérea (BANJERCITO SNC), realizando las funciones siguientes: • Administración y Comercialización de Bienes Adjudicados y Dación en pago. De 1982-1994 se desempeñó como Jefe de Aclaraciones y atención al Público, en el Banco Unión SA (antes Banco BCH), realizando las funciones siguientes: • Atención a las aclaraciones de cuentas de cheques, ahorros e inversiones.
Conocimientos Adicionales	Microsoft Office.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional número 6711228 con la que acredita la Licenciatura de Periodismo y Comunicación Colectiva, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional del **C. Mario René Luna Sandoval** deberá ser considerada como una carrera afín conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 37, relativo a Ciencias Sociales, Políticas, Administración Pública, Relaciones Internacionales, Comunicación, Derecho y Geografía, donde están agrupadas carreras de nivel superior tales como Administración Pública, Derecho y Ciencias de la Comunicación, entre otras.

Cabe destacar que se incluyen en este grupo las carreras que estudian la realidad social, analizan y explican el origen, el desarrollo y los cambios de los fenómenos sociales, en función de la interacción de individuos, grupos, clases, organizaciones y estructuras que dan lugar a las instituciones que integran la sociedad, determinando los efectos de tales asociaciones. Asimismo, este grupo tiene como objetivo estudiar las relaciones que se establecen entre la sociedad civil y la sociedad política; contribuir al

desempeño de las funciones propias del estado, es decir, a la satisfacción eficiente de las necesidades y demandas de la sociedad, aplicando teorías, métodos y técnicas de investigación en ciencias sociales y administración.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Mario René Luna Sandoval** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento de Auditoría y Procedimientos Administrativos adscrito a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Citlali Ancheyta Marroquin cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Apoyo a Procesos Electorales y Participativos adscrita a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/CI/206/2019 de 21 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Citlali Ancheyta Marroquin** como Jefa de Departamento de Apoyo a Procesos Electorales y Participativos de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos hojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título expedido por Centro Eleia, Actividades Psicológicas;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 75926, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Citlali Ancheyta Marroquin** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento de Apoyo a Procesos Electorales y Participativos de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% créditos
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Comunicación, Mercadotecnia, Informática, Psicología, Pedagogía, Políticas Sociales o equivalentes

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Citlali Ancheyta Marroquin** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Psicología
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	De septiembre 2019 a la fecha se desempeña como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Apoyo a Procesos Electorales, Comisionada a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación. Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Integración de expedientes vinculados con la documentación e información relativa a su área, con el fin de que se adopten las medidas necesarias, para la debida guarda y custodia de la documentación e información vinculada con el ejercicio de sus funciones. • Apoyar en el seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México y despachos externos e informar al Contralor General. • Dar seguimiento puntual a las recomendaciones generadas como producto de las auditorías realizadas.

	De octubre de 2016 a agosto de 2019 se desempeño como Analista adscrita a la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Integración de expedientes vinculado con la documentación e información relativa a su área, con el fin de que se adopten las medidas necesarias, para la debida guarda y custodia de la documentación e información vinculada con el ejercicio de sus funciones. • Apoyar en la elaboración de los informes trimestrales y anuales de actividades de la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación, para su integración y presentación ante el Consejo General. • Apoyar en el seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México y despachos externos e informar al Contralor General. • Dar seguimiento puntual a las recomendaciones generadas como producto de las auditorías realizadas. De octubre de 2014 a octubre de 2015 se desempeño como Secretaría Particular de Jefe delegacional de la Delegación Venustiano Carranza, realizando las funciones siguientes: • Revisión de correspondencia así como seguimiento a necesidades solicitadas por los consejos distritales en la delegación Venustiano Carranza para celebración de las elecciones de participación ciudadana, así como cualquier otro tema que solicitara el propio Instituto Electoral del D. F. • Actividades administrativas propias de la oficina y elaboración de oficios.
Conocimientos Adicionales	Microsoft Office.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título expedido por Centro Eleia, Actividades Psicológicas.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación

temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Citlali Ancheyta Marroquin** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Apoyo a Procesos Electorales y Participativos adscrita a la Subcontraloría de Vinculación con Procesos Electorales y Participativos de la Contraloría Interna, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Miriam Patricia Torres Reyes cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Administrativos adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/CI/206/2019 de 21 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** como Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Administrativos de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 9926653 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 72689, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Subdirección de Procedimientos Jurídicos y Administrativos de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalentes

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	11 años
Área de Experiencia	Del 1 de septiembre a la fecha se desempeña como Encargada de Despacho de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades, en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Defensa jurídica; • Elaborar la respuesta a las solicitudes de información formuladas por la Secretaría Ejecutiva y Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; • Sustanciar los recursos de revocación que presenten las (los) servidores públicos del Instituto Del 16 de junio al 31 de agosto de 2019 se desempeñó como Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de lo Contencioso, en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Defensa jurídica; • Elaborar la respuesta a las solicitudes de información formuladas por la Secretaría

Ejecutiva y Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos;
- Sustanciar los recursos de revocación que presenten las (los) servidores públicos del Instituto.

Del 16 de diciembre de 2018 al 15 de junio de 2019 se desempeñó como Analista, en la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:
- Auxiliar en la celebración de audiencias;
- Elaborar acuerdos
- Auxiliar en la sustanciación de los expedientes de inconformidades
- Proyectar resoluciones.

De febrero al 14 de diciembre de 2018, se desempeñó como prestador de servicio externo en la Secretaría de la Función pública en la Dirección General Adjunta de inconformidades realizando las funciones siguientes:
- Proyectar resoluciones y todo tipo de acuerdo en la sustanciación de las inconformidades que se promueven contra los actos de los procedimientos de las licitaciones públicas o invitaciones a cuando menos tres personas, en lo que concierne a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

De octubre de 2017 a febrero de 2018, se desempeñó como Jefa de Departamento adscrita al área de Quejas de la Secretaría de la Función Pública, realizando las funciones siguientes:
- Notificación, investigación e integración de quejas y denuncias, presentadas en contra de servidores públicos de la Entidad; siendo la principal fuente el incumplimiento a los convenios de ejecución, y las contrataciones de adquisiciones y obra; procedimiento de investigación respecto a los servidores públicos omisos y extemporáneos en la presentación de sus declaraciones patrimonialesde inconformidades.

De enero de 2008 a febrero de 2015 se desempeñó como Notificadora, auditor, abogado resoluto y Jefe de Departamento del área de Quejas adscrita a la Secretaría de la Función Pública, realizando las funciones siguientes:
- Notificación, investigación de quejas y denuncias, presentadas en contra de servidores públicos de la Entidad; realizar el procedimiento de investigación respecto a los servidores públicos omisos y extemporáneos en la presentación de sus declaraciones

	patrimoniales; llevar la investigación de los asuntos relevantes y de corrupción, así como la realización de los operativos de usuario simulado en coordinación con la Dirección General de Información e Integración de la Secretaría de la Función Pública, seguimiento asuntos penales relacionados con los usuarios simulados; asesora del "Mecanismo de Actuación para prevenir y atender casos de hostigamiento y acoso sexual" en la Entidad; enlace jurídico entre el Área de Quejas y las Áreas de Auditoría Interna y Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; atención directa a la ciudadanía, visitas de supervisión a las Delegaciones en la República con mayores incidencias en cuanto a denuncias y quejas; Proyección del PAT en conjunto con las demás Áreas del Órgano Interno de Control; canalización y seguimiento a las solicitudes de transparencia.
Conocimientos Adicionales	Sistema penal acusatorio, Criminología y Criminalística

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 9926653 con la que acredita la Licenciatura en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Miriam Patricia Torres Reyes** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirectora de Procedimientos Jurídicos y Administrativos adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Martha Laura Rodríguez Romero cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/CI/206/2019 de 21 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Martha Laura Rodríguez Romero** como Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de seis fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del historial académico expedido por la Dirección General de Administración Escolar de la Universidad Nacional Autónoma de México;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 74622, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Martha Laura Rodríguez Romero** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Ciencias de la Salud, Comunicación, Mercadotecnia, Informática, Psicología, Pedagogía, Políticas Sociales o equivalentes

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Martha Laura Rodríguez Romero** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	80.64 %
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	16 años
Área de Experiencia	De mayo 2019 a la fecha se desempeña como Supervisor de Grupo "B" en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Distribuir y analizar la documentación recibida para las Auditorias y Revisiones. • Analizar la normatividad a aplicar en cada una de las Auditorias y Revisiones. • Coadyuvar en la elaboración de Auditorias y Revisiones. • Archivar la documentación generada por las actividades desarrolladas. De julio de 1993 a diciembre de 2009 se desempeñó como Abogado de Conciliación y Arbitraje (1993–1999) Jefe de Departamento de Servicios al Consumidor (2009-1999) en la Procuraduría Federal del Consumidor, realizando las funciones siguientes: • Supervisar, Verificar y Auditar • Asesorías: Supervisar que la orientación

	otorgada a la ciudadanía • Supervisar y auditar el curso del levantamiento de la queja y/o denuncia • Supervisar se efectúen la notificación a las partes involucradas en la queja • Conciliación: Inmediata, Telefónica y Personal • Procedimiento por Infracciones a la Ley • Registro Contratos de Adhesión • Tramitación de multas ante la Autoridad Ejecutora • Resolución de Recursos Administrativos • Asesoría y Conciliación por Internet

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del historial académico expedido por la Dirección General de Administración Escolar de la Universidad Nacional Autónoma de México.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Martha Laura Rodríguez Romero** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Seguimiento de Auditorías y Procedimientos Administrativos adscrita a la Subcontraloría de Auditoría, Control y Evaluación de la Contraloría Interna, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Enrique León Escobar Matlalcuatzi cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Substanciación y Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se

expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/CI/206/2019 de 21 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Enrique León Escobar Matlalcuatzi** como Analista de la Jefatura de Departamento de Substanciación y Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de cuatro fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 5986550 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 45635, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Enrique León Escobar Matlalcuatzi** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista de la Jefatura de Departamento de Substanciación y Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Interna, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Derecho, Contaduría, Administración, Economía, Ciencias de la Salud, Comunicación, Mercadotecnia, Informática, Psicología, Pedagogía, Políticas Sociales o equivalentes

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Enrique León Escobar Matlalcuatzi** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	23 años
Área de Experiencia	De mayo 2019 a la fecha se desempeña como Supervisor de Grupo "A" en la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Substanciar los procedimientos administrativos a que se refiere la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, auxiliando la proyección de las resoluciones correspondientes. • Instrumentar, continuar y finalizar los procedimientos de responsabilidades administrativas en que hubiesen incurrido las (los) servidores públicos por hechos previos a la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. • Recibir y elaborar el proyecto de acuerdo de

admisión del Informe de responsabilidad administrativa de las (los) servidores públicos, enviado por la autoridad investigadora.
- Elaborar el proyecto para admitir, prevenir o desechar el informe de presunta responsabilidad administrativa.
- Realizar las notificaciones a que hace referencia la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México o, que la autoridad substanciadora o resolutora considere pertinente para el cumplimiento de las resoluciones de los procedimientos de responsabilidad administrativa.
- Elaborar el proyecto de resolución en materia de responsabilidad administrativa de las (los) servidores públicos, o en su caso, el proyecto de improcedencia o sobreseimiento

De octubre a diciembre de 2018 se desempeñó como Líder Coordinador "B", en la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Coordinar y supervisar la elaboración y presentación en el término legal, de los informes previos, justificados, en las demanda donde es señalada como autoridad responsable la Secretaría, desahogo de requerimiento, recursos de revisión correspondientes a los juicios de amparo así como el requerimiento de cumplimiento de sentencias.

De mayo de 2013 a mayo de 2018 se desempeñó como Jefe de Departamento, en la Auditoría Superior de la Federación, realizando las funciones siguientes:

- Asistencia jurídica a los Pliegos de Observaciones emitidos en las auditorías realizadas a las Entidades Federativas en cuanto al manejo, aplicación y ejercicio de los recursos económicos federales que les fueron asignados, los cuales deben ser debidamente aplicados para los fines destinados, haciendo el señalamiento de los elementos probatorios y legales necesarios que den sustento a dichos Pliegos y su debida notificación.
- Asistencia jurídica a los Dictámenes Definitivos procedente de la falta de solventación por las Entidades Federativas, a los Pliegos de Observaciones que les fueron notificados, señalando los elementos indispensables que deben contener para efecto de sustentar normativamente la responsabilidad resarcitoria respectiva, ante las Órganos Jurisdiccionales correspondientes.
- Analizar las demandas de Juicios Contencioso

	Administrativo. • Elaborar proyectos de contestación de demandas de juicios contencioso administrativo. • Acordar con el Subdirector las directrices y criterios aplicables, para la mejor defensa en los juicios contenciosos administrativos. • Elaborar y proyectar informes previos y justificados de las demandas de amparo. De mayo 1995 a marzo de 2013 se desempeñó como Subdirector de Amparos, en la Secretaría de la Función Pública, realizando las funciones siguientes: • Analizar las demandas de garantías. • Elaborar y revisar proyectos de informes previos y justificados. • Elaborar, revisar y formular proyectos de medios de impugnación revisión, queja y reclamación. • Acordar con el Coordinador Contencioso Administrativo y el Director de Amparos las directrices y criterios aplicables, para la mejor defensa en los juicios de amparo. • Planear con el Director de Amparos, las directrices y criterios aplicables, para la elaboración de la opinión respecto de las consultas en materia de responsabilidades, planteadas por los diversos Órganos Internos de Control.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional número 5986550 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que el **C. Enrique León Escobar Matlalcuatzi** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista de la Jefatura de Departamento de Substanciación y Resolución de Presuntas Responsabilidades Administrativas adscrita a la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades de la Contraloría Interna, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Ricardo Raúl Benítez Estrada cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista Corrector de Estilo adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/DEECyCC/663/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Ricardo Raúl Benítez Estrada** como Analista Corrector de Estilo adscrito a la Coordinación Editorial de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la constancia de estudios expedida por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76015, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Ricardo Raúl Benítez Estrada** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista Corrector de Estilo, adscrito a la Coordinación Editorial, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Lengua y Literatura Hispánicas, Letras Clásicas, Historia, Filosofía y Letras, Ciencias de la Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	1
Área de experiencia	Corrector de estilo y cuidado de edición de publicaciones.
Conocimientos deseables	Gramática, ortografía citación bibliográfica y léxico amplio, corrección y marcaje de originales, de pruebas de formación y de imprenta, manejo de Word.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Ricardo Raúl Benítez Estrada** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100%
Formación Profesional	Lengua y Literaturas Hispánicas
Años de Experiencia	10 años
Área de Experiencia	De 2009 a la fecha se desempeña como Corrector de estilo freelance para clientes del sector privado y organismos gubernamentales, realizando las funciones siguientes: • Corrección en la traducción al español de los tratados multilaterales surgidos de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará, para la ONU • Corrección de documentos diversos de

coloquios y acuerdos para la protección de los derechos de las mujeres, para el gobierno de Veracruz
- Investigación y redacción de todo el material explicativo de sus diversas salas, que abarcan la historia completa de la acuñación en México, para el Museo Numismático Nacional.
- Corrección y cotejó de casi todas las traducciones del inglés de su más reciente edición de las obras completas de H. P. Lovecraft y de Virginia Wolf, así como la traducción del francés de El mito de Sísifo, de Sartre, para Editores Mexicanos Unidos.
- Corrección de diversos textos técnicos, de difusión y reportes de actividades edición del libro Prácticas de Organizaciones de la sociedad civil del sur-sureste de México, patrocinado por el INDESOL, para la asociación civil Recreación y Desarrollo Sustentable.
- Asesoría y corrección en la elaboración de tesis de licenciatura (sobre todo de estudiantes del Conservatorio Nacional de Música), y de doctorado (nivel en el que mis clientes han sido mayoritariamente del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM).
- Se ha desempeñado ghost writer de cuentos y libros de superación personal.

2017 se desempeñó como Profesor de redacción en el diplomado de Titulación de la Escuela Nacional de Danza Folklorica la ENDE, realizando las funciones siguientes:

- Organización de un diplomado para incrementar el número de alumnos titulados de la institución.
- Elaboración del plan de estudios e impartición de un curso de redacción.

De 2010 a 2014 se desempeñó como Profesor de español en los tres grados del nivel secundaria del Centro de Integración Educativa, realizando las funciones siguientes:

- Coordinación de los talleres de lectura para la comunidad de padres de familia.
- Tutor de dos grupos por año.

De 2010 a 2011 se desempeñó Guionista y locutor del Sistema de Radiodifusoras Culturales Indigenistas, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, realizando las funciones siguientes:

- Guionista y locutor

Conocimientos Adicionales	Gramática, ortografía citación bibliográfica y léxico amplio, corrección y marcaje de originales, de pruebas de formación y de imprenta, manejo de Word.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de constancia de estudios expedida por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Ricardo Raúl Benítez Estrada** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista Corrector de Estilo, adscrito a la Coordinación Editorial, de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Joshep Anggelo Flores Ugalde cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista Educador adscrito a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Titular de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/DEECyCC/663/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Joshep Anggelo Flores Ugalde** como Analista Educador adscrito a la Coordinación de Educación Cívica de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título expedido por la Universidad Pedagógica Nacional;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76015, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Joshep Anggelo Flores Ugalde** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista Educador, adscrito a la Coordinación de Educación Cívica, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Sociología, Pedagogía, Psicología, Educador, Maestro Normalista, Psicopedagogo, Administración, Humanidades o equivalentes
Años de Experiencia	1
Área de experiencia	Procesos Educativos principalmente con niños y jóvenes, diseño de estrategia e instrumentos didácticos, avaluación del aprendizaje.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, Normativa en materia de Transparencia, manejo de Microsoft Office, Didáctica y capacitación.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Joshep Anggelo Flores Ugalde** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Psicología Educativa
Años de Experiencia	3 años
Área de Experiencia	De febrero 2018 a julio 2019 se desempeñó como Educador en la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía dentro del proyecto de la Ludoteca Cívica impartiendo talleres realizando las funciones siguientes: • Impartir talleres en conjunto con FEPADE sobre "Prevención de delitos electorales" interviniendo con una población de adultos mayores • Capacitar a las educadoras de IAAM (Instituto para la Atención de los Adultos Mayores) en la metodología de la Ludoteca Cívica • Capacitar al personal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) en la

metodología de la Ludoteca Cívica para el área de Educación Cívica
- Intervención educativa para la sensibilización del personal del IEEG para el personal administrativo
- Capacitar a los Prestadores de Servicio Social del IECM en sensibilización y desarrollo de habilidades como talleristas
- Intervención educativa para la sensibilización del personal del Centro de Desarrollo Comunitario Iztapalapa (CDC) para el personal administrativo
- Intervención educativa para la sensibilización del personal del Centro de Desarrollo Comunitario Venustiano Carranza (CDC) para personal del programa "Jóvenes construyendo el futuro"

De agosto 2015-2017 se desempeñó como Coordinación del departamento psicopedagógico y profesor titular de la materia "Desarrollo Humano" a los tres niveles de educación secundaria, en el colegio Tiyoli, realizando las funciones siguientes:

- Auxiliar de dirección
- Elaborar escalas tipo likert con diversos fines
- Digitalizar y automatizar formularios administrativos
- Elaborar cursos de capacitación para la implementación del sistema de seguimiento académico
- Realizar la evaluación diagnóstica del personal docente por parte de los alumnos (reporte estadístico) Evaluación diagnóstica del colegio por parte de padres de familia (reporte estadístico) Evaluación diagnóstica de los alumnos por parte de los profesores (reporte estadístico) Elaboración del manual de informes para alumnos de nuevo ingreso
- Elaborar informes para padres de familia
- Coordinar el departamento de psicopedagogía
- Desarrollar el plan anual de tutorías
- Seguimiento académico con padres y alumnos
- Desarrollar cursos- talleres con objetivos propios del colegio
- Aplicar sociograma para la intervención con alumnos socialmente excluidos Acompañamiento psicopedagógico en alumnos y alumnas con capacidades sobresalientes, así como en aquellos que enfrentan barreras para el aprendizaje
- Emitir diagnóstico sobre los estilos de aprendizaje
- Realizar la aplicación del programa hábilmente el cual busca desarrollar habilidades del pensamiento Desarrollo del protocolo de seguimiento disciplinar para el área de

prefectura

- Desarrollar el protocolo de seguimiento académico para el área de orientación elaboración del diagnóstico sobre percepción de violencia escolar en todo nivel secundaria Aplicación de entrevistas a alumnos y alumnas de nuevo ingreso
- Elaborar informes psicopedagógicos
- Asesorías psicopedagógicas a padres y madres de familias
- Entrevistar a padres y madres de familia
- Desarrollar el proceso de mediación y reconciliación entre pares
- Aplicar metodologías prácticas filosóficas para la toma de decisiones
- Aplicar diversos talleres sobre sexualidad, sexting, abuso y consumo de sustancias tóxicas
- Aplicación del taller de sensibilización enfocado a docentes
- Profesor titular de la materia de Desarrollo humano
- Elaboración de plan de clases
- Desarrollo del programa Filosofía para niños, niñas y jóvenes
- Aplicación del modelo de desarrollo humano integral (Corporeidad, inteligencia-cognición, emocionales-afectivos, volición-ética, sociales)
- Manejo de inteligencias múltiples.

De enero a julio de 2015 se participó en los proyectos de la Dirección General de Educación por los Derechos Humanos, impartiendo Talleres y Dinámicas realizando las funciones siguientes:

- Participar en la elaboración de material didáctico
- Impartir Talleres y Dinámicas en escuelas Secundarias de la Delegación Iztapalapa, con enfoque en educación para la paz como "Juventud por la Paz" y escuelas Primarias en distintas Delegaciones con temas de Derechos a la Niñez, Reclusorio Femenil de Santa Martha Acatitla, referentes al "Día internacional de la mujer" Colaboración en el proyecto "Juventud Por la Paz en Comunidad" dirigido a instituciones Públicas y Privadas.
- Participar en el 1er.Feria del libro del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación "El deber de formarnos"
- Impartir Talleres y Dinámicas en el evento de protección a la niñez en el pueblo de San Francisco Tlaltenco
- Impartir Talleres y Dinámicas en el desarrollo de actividades administrativas como, sistematización de datos de evaluación, documentos de investigación, elaboración de informes y reportes de observación (relatorías)

	De septiembre de 2013 a mayo de 2014 realizó practicas profesionales en la Unidad de Servicio y Apoyo a Educación Regular (USAER), realizando las funciones siguientes: • Orientación psicopedagógica a madres y padres de familia • Entrevistas tipo Semi-Estructuradas • Aplicación del Taller para madres y padres de familia "Abriendo la comunicación, creciendo en la autoestima" • Aplicación de instrumentos de evaluación • Planeación y desarrollo de secuencias didácticas en grupo, enfocadas en niños que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación (BAP) • Intervención con alumnos y alumnas que enfrentan BAP. • Implementación del programa filosofía para niños y jóvenes con un total de 80 hrs.
Conocimientos Adicionales	Normativa electoral, Normativa en materia de Transparencia, manejo de Microsoft Office, Didáctica y capacitación.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título con el que acredita la Licenciatura de Psicología Educativa, expedida por la Universidad Pedagógica Nacional.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Joshep Anggelo Flores Ugalde** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista Educador, adscrito a la Coordinación de Educación Cívica, de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Héctor Fernando González Cachón cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Normatividad de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTAJ/2293/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Héctor Fernando González Cachón** como Jefe de Departamento de Normatividad de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 2820300 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 75675, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

97

La documentación que obra en el expediente del **C. Héctor Fernando González Cachón** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Normatividad de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalente
Años de Experiencia	2
Área de experiencia	Elaboración de Documentación jurídica
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office, Argumentación Jurídica.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Héctor Fernando González Cachón** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Licenciado en Derecho
Años de Experiencia	5 años
Área de Experiencia	Del 16 de febrero a la fecha se desempeña como Coordinador de Apoyo Técnico B en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Coordinar en la integración de los proyectos de normatividad interna que soliciten los diversos órganos del Instituto Electoral, en cumplimiento de las instrucciones que reciba; apoyar en la elaboración de proyectos de acuerdo, informes y resoluciones para el Consejo General, las comisiones, los comités o la Junta, para atender sus solicitudes. Colaborar en la elaboración de

	análisis comparativos relacionados con proyectos de reformas a normativa competencia del Instituto Electoral, con el objeto integrar los proyectos de reforma correspondientes; revisar la actualización, compilación y sistematización del marco normativo del Instituto Electoral, en el sitio de Internet institucional, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia Del 1 de mayo de 2016 al 15 de enero de 2019 se desempeñó como Asistente Técnico, realizando las funciones siguientes: • Coadyuvar con el titular del Instituto, a través de la integración y seguimiento a los objetivos y metas planteadas en el Programa de Trabajo Anual y coordinar el desahogo de las consultas técnico-jurídicas formuladas por los legisladores, el Pleno, comisiones y unidades administrativas del Congreso de la Ciudad. Del 1 de febrero al 30 de abril de 2016 se desempeñó como Subdirector de Investigaciones y Proyectos de la Dirección de Investigaciones, Estudios y Prácticas Parlamentarias, realizando las funciones siguientes: • Supervisar la ejecución de los proyectos de investigación que tengan como finalidad perfeccionar los instrumentos jurídico-Legislativos que se elaboran en la Asamblea Legislativa, requeridos por el Pleno, las comisiones y diputados de la Asamblea Legislativa; o bien, detectados como necesarios por el Instituto. Del 1 de junio de 2013 al 31 de agosto de 2015 se desempeñó como Asesor legislativo adscrito a la Comisión de Gobernación, realizando las funciones siguientes: • Elaboración de análisis y emisión de observaciones a las iniciativas y dictámenes de reformas legales y proposiciones de puntos de acuerdo. Elaboración de propuestas de iniciativas de reformas de leyes.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office, Argumentación Jurídica.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 2820300 con la que acredita la Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Héctor Fernando González Cachón** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Normatividad de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Ángel Guadalupe García Ibarra cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/CI/2292/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Ángel Guadalupe García Ibarra** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 5562662 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76193, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Ángel Guadalupe García Ibarra** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Derecho o equivalente
Años de Experiencia	1
Área de experiencia	Apoyo Jurídico
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Ángel Guadalupe García Ibarra** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	10 años
Área de Experiencia	Del 1 de agosto 2019 a la fecha se desempeña como Técnico Especializado "A" en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, realizando las funciones siguientes: • Apoyar en la tramitación de medios que se presenten con motivos de actos y resoluciones emitidas por el Instituto Electoral • Colaborar en la entrega y notificación de oficios, acuerdos y resoluciones del Consejo General del IECM • Auxiliar en la elaboración de proyectos de oficios y documentos en general • Ayudar en el desahogo y atención de los requerimientos formulados por tribunales electorales federal y local

- Coadyuvar en la elaboración de proyectos de acuerdos, cédulas de notificación, razones de fijación y retiro de estrados, entre otras diligencias.
- Apoyar en la elaboración de proyectos de oficios para solicitar diversa documentación.

Del 4 de enero al 30 de julio 2019 se desempeñó bajo puesto de Asesor Jurídico de la Dirección General en FABRICACIONES DITSA, S.A. DE C.V. en Tlalnepan Estado de México, realizando las funciones siguientes:

- Elaborar los contratos que celebran la empresa con los clientes, así como sus proveedores.
- Celebrar convenios en caso de alguna eventualidad Comercial.
- Realizar análisis e informes del cumplimiento de los clientes y proveedores de contratos celebrados.
- Llevar a cabo litigios en Materia Civil y Mercantil de la Empresa en caso de incumplimientos comerciales.
- Dar seguimiento a los procedimientos legales ante la autoridad competente en defensa de la Compañía.
- Revisar el comportamiento del precio de los materiales no ferrosos en la Bolsa de Valores de los Metales de Londres. (LME)
- Llevar el control de entradas y salidas de material.
- Realizar los pagos a nuestros proveedores, así como vigilar que nuestros clientes realicen los pagos de acuerdo a las condiciones del contrato celebrado con la empresa.
- Así como llevar los litigios en Materia Civil y Mercantil de la Empresa

Del 16 de abril 2009 al 31 de diciembre de 2010 se desempeñó como Abogado Dictaminador y Verificador en la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, realizando las funciones siguientes:

- Proyectar los acuerdos de inicio, condenatorios, absolutorios e imposibilidad material; en los procedimientos administrativos de infracción.
- Vigilar que las visitas de verificación a prestadores de servicios turísticos; se llevara de acuerdo a la normatividad, a fin de evitar posibles juicios de nulidad.
- Asesorar a los prestadores de servicios turísticos a fin de ir con la normatividad turística vigente en

	nuestro país. • Verificar a los Prestadores de Servicios Turísticos con el objetivo de que cumplan con la NOM´S turísticas. • Realizar proyectos para la contestación de demanda de los Juicios de Nulidad. • Vigilar que las etapas del Procedimiento Administrativo de Infracción se lleven conforme a derecho a fin de que prevenir posibles juicios de amparo o nulidad. • Brindar capacitación a las Secretarías Estatales de Turismo en materia de las Normas Oficiales Mexicanas en materia turística.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 5562662 con la que acredita la Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Ángel Guadalupe García Ibarra** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Análisis, Integración y Seguimiento de Expedientes de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Norma Leticia Bucio Guillén cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Acciones Legales de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTAJ/2294/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Norma Leticia Bucio Guillén** como Analista adscrita a la Jefatura de Departamento de Acciones Legales de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Comprobante de trámite de la Credencial para votar;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 4361136 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76216, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Norma Leticia Bucio Guillén** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo Analista adscrita a Jefatura de Departamento de Acciones Legales de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Derecho o equivalente
Años de Experiencia	1
Área de experiencia	Apoyo Jurídico
Conocimientos deseables	Normatividad Electoral, Normatividad en materia de Transparencia, Normatividad en materia de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Norma Leticia Bucio Guillén** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	21 años
Área de Experiencia	Del 16 de febrero a la fecha se desempeña como Supervisor de Grupo "B" en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Apoyar en la elaboración de proyectos de convenios de terminación anticipada y convenios interinstitucionales, coadyuvar en la integración de expedientes de convenios; auxiliar en la recopilación de información para la atención de consultas jurídicas; coadyuvar en la elaboración y/o revisión de informes y presentaciones; apoyar en la sustanciación y elaboración de los proyectos de resolución de los procedimientos laborales disciplinarios; colaborar en los proyectos de opinión jurídica,

relacionadas con los derechos y obligaciones de los trabajadores; auxiliar en la elaboración de leyendas de certificación; auxiliar en la presentación de denuncias y querellas para el inicio de carpetas de investigación con motivo de la probable comisión de algún hecho ilícito; apoyar en la elaboración de proyectos de demandas y promociones en los juicios laborales promovidos en contra de este instituto; colaborar en la elaboración e convenios en materia laboral y coadyuvar en la elaboración y/o revisión de oficios y documentos en general.

De 2015 a 2019 se desempeñó como Abogada Postulante realizando las funciones siguientes:

- Otorgar asesoría en Propiedad Intelectual, registro de marcas, patentes y derechos de autor, así como la realización de los registros de marcas y derechos de autor.
- Abogado postulante en materia laboral, elaboración de demandas, llevar el procedimiento hasta la sentencia.
- Abogado postulante en materia familiar, elaborar demanda hasta la conclusión del juicio.
- Abogado postulante en materia civil, (sucesiones intestamentarias, adjudicación de bienes, escrituración de inmuebles)

De 2013 a 2015 se desempeñó como Analista en la Unidad de Asuntos Jurídicos Dirección de Servicios Legales, realizando las funciones siguientes:

- Apoyar en lo solicitado de la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia; formular, revisar o validar, en sus aspectos jurídicos, apoyar en el comité de Adquisiciones, estar en todo el procedimiento de las licitaciones, desde su convocatoria hasta la realización de los de contratos, elaborar convenios en los que el Instituto Electoral sea parte; apoyar, en su caso, en la elaboración de proyectos de normas internas y demás ordenamientos necesarios para el óptimo funcionamiento del Instituto Electoral; elaborar, en la expedición de copias certificadas, cotejadas de los documentos que obren en los archivos del Instituto Electoral en términos de lo establecido por la normativa aplicable.

En los periodos de 2011 a 2012, de 2014 a 2015 y en 2018 se desempeñó como Consejera Electoral Suplente, realizando las funciones siguientes:

- Participar en las discusiones y manifestarse libremente sobre los temas que se trate en las sesiones, reuniones de trabajo, recorridos y reuniones previas;
- Emitir su voto a favor o en contra en los asuntos

	que así lo requieran durante las sesiones, o abstenerse de votar; • Permanecer hasta su conclusión en las sesiones, reuniones de trabajo, recorridos y reuniones previas de sus Consejos Distritales; • Asistir a las sesiones, reuniones de trabajo, recorridos y reuniones previas a las sesiones de Consejo Distrital a las que hayan sido debidamente convocados por el Consejero Presidente. De julio 2007 a octubre de 2013 se desempeñó como profesionista en análisis y dictamen especializado de contratos y derechos de autor, realizando las funciones siguientes: • Dictamen y estudio de contratos • Emisión de resoluciones tales como requerimientos, negativas, desechamientos, o la inscripción de contratos en caso de que procediera. • Asesoría al público con respecto de los trámites que se realizan ante la Dirección de Registro Público del Instituto Nacional del Derecho de Autor. Tales como registro de obras, inscripción de contratos, búsqueda de antecedentes regístrales. Del 16 de julio 2001 a enero 2006 se desempeñó como secretaria ejecutiva del Consejero Electoral, realizando las funciones siguientes: • Encargada de la oficina y documentación del consejero, agenda personal, dar seguimiento a los medios de comunicación respecto de sus conferencias, preparación en Power Point de sus ponencias, etc. Coordinar lo relativo a las distintas comisiones del Consejo General. Del 1 de noviembre de 2000 al 16 de julio de 2001 se desempeñó como secretaria auxiliar del Consejero Electoral, realizando las funciones siguientes: • Auxiliar a los asesores del consejero, en lo que se requiriera en sus oficinas.
Conocimientos Adicionales	Normatividad Electoral, Normatividad en materia de Transparencia, Normatividad en materia de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 4361136 con la que acredita la Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Norma Leticia Bucio Guillén** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita de la Jefatura de Departamento de Acciones Legales de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Angel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Roberto Martínez Jardinez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención a Demandas de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/CI/2295/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Roberto Martínez Jardinez** como Analista de la Jefatura de Departamento de Atención a Demandas de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 10956055 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 75654, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Roberto Martínez Jardinez** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención a Demandas, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Derecho o equivalente
Años de Experiencia	1
Área de experiencia	Apoyo Jurídico
Conocimientos deseables	Normatividad Electoral, Normatividad en materia de Transparencia, Normatividad en materia de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Roberto Martínez Jardinez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	De enero a noviembre 2019 a la fecha se desempeñó como Supervisor de Grupo "A" en la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, realizando las funciones siguientes: • Apoyar en la elaboración y revisión de documentos legales tales como convenios de terminación anticipada, contratos de personal eventual, contratos de arrendamiento y convenios interinstitucionales, • Apoyar en la integración de los expedientes electorales y de los convenios, • Auxiliar en revisión y validación de la información para la atención de consultas jurídicas, • Elaborar, revisar y apoyar en la sustanciación y

	elaboración de los proyectos de resolución de los procedimientos laborales, • Colaborar en los proyectos de opinión jurídica relacionados con los derechos y obligaciones de los trabajadores, • Realización de certificaciones, publicaciones de acuerdos, auxiliar en la presentación de denuncias y querellas para el inicio de carpetas de investigación con motivo de la probable comisión de algún hecho ilícito, • Apoyar en la elaboración de proyectos demandas y promociones en los juicios laborales promovidos en contra del instituto, • Colaborar en la elaboración de convenios en materia laboral y coadyuvar en la elaboración y revisión de oficios, así como, de documentación en general. De junio a diciembre 2017 se desempeñó Supervisor Grupo B en el Instituto Electoral de la Ciudad de Méxic realizando las funciones siguientes: • Apoyar en actividades relacionadas a la contratación y elaboración de contratos de trabajo, • Auxiliar en las tareas administrativas y demás funciones al Coordinador Distrital, • Realizar la validación de los Proyectos sobre presupuesto participativo 2017, • Realizar las actividades relacionadas con el Consejo Ciudadano Delegacional, • Realizar las actividades de vinculación con distintas Autoridades Administrativas y Jurisdiccionales, sustanciación de las inconformidades presentadas por los ciudadanos en materia de propaganda, de conformidad con el Reglamento sobre propaganda e inconformidades, • Llevar el Archivo General de la Dirección Distrital, • Fungir como enlace informático entre la respectiva Dirección Distrital y la Unidad Técnica de Servicios Informáticos.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 10956055 con la que acredita la Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Roberto Martínez Jardinez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Atención a Demandas de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Oscar Peña Ramírez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Servidores y Base de Datos adscrito a la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTSI/456/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Oscar Peña Ramírez** como Jeje de Departamento de Servidores y Base de Datos adscrito dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 10326236 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 75980, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Oscar Peña Ramírez** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Servidores y Bases de datos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ingeniería en comunicaciones y Electrónica, Informática, Ciencias de la Computación, Licenciatura o Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes
Años de Experiencia	2
Área de experiencia	Diseño, implementación y administración de base de datos y servidores; administración de centros de cómputo y sistemas operativos
Conocimientos deseables	Normativa en materia de transparencia, 40% de conocimiento del idioma inglés, conocimientos en sistemas operativos para servidores, conocimiento y administración de centros de cómputo, manejo y operación de manejadores de bases de datos

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Oscar Peña Ramírez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Ingeniería en Sistemas Computacionales
Años de Experiencia	5 años
Área de Experiencia	De abril 2015 a diciembre 2017 se desempeña como Ingeniero en soporte y operación en Linux, realizando las funciones siguientes: • Administración de servidores en Linux (RED-HAT Ubuntu, Ubuntu server), • Administración de servidores Web (Apache), administración de Tomcat, administración de servidores Windows server 2016, 2012 y 2008, PL/SQL Oracle, Administración de firewall, monitoreo de servidores, aplicaciones y servicios administrados, análisis de troubleshooting, documentación de información de aplicaciones nuevas,

	• Investigación de nuevas tecnologías en Linux, respaldo de información periódica, control de cambios, aplicación de fix, particionamiento en Linux, • Mantenimiento a bases de datos, seguridad en servidores, VPNs, • Configuración y administración de nagios, • Administración de balanceadores, • Administración de equipos de seguridad WAF(bloqueo de ips, análisis de intrusiones o ataques, configuración de certificados de seguridad, redireccionamiento de urls, dns.), • Administración de cambios a producción, QA y desarrollo, monitoreo transaccional en Gateway financiero con nagios, icinga, foglight herramientas java, asi mismo, el monitoreo de equipos de comunicación, servidores, urls, vpns, filesystem, salud del servidor. De noviembre 2011 a marzo 2014 se desempeñó como Ingeniero en soporte Linux, realizando las funciones siguientes: • Levantamiento de tickets en aplicación Remedy para soporte de primer nivel y segundo nivel, • Resolver incidencias como especialista en linux, conocimiento de ITIL en la administración de procesos, administración de servidores Linux (Ubuntu, Ubuntu Server, SUSE, Opensuse, Red-hat.), Unix y Windows Server 2008, 2012, • Administración de redes, administración de bases de datos, administración de servidores web con tecnología LAMP y Java, • Mantenimiento de servidores físicos y virtuales, • Soporte a ingeniería de campo, • Administración de servidores de correo, • Programación en bash y php nivel básico, Virtualización VMWARE administrado por vsphere client, Telefonía y video vigilancia IP.
Conocimientos Adicionales	Conocimiento del idioma inglés, conocimientos en sistemas operativos para servidores, conocimiento y administración de centros de cómputo, manejo y operación de manejadores de bases de datos

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 10326236 con la que acredita la Ingeniería en Sistemas Computacionales, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Oscar Peña Ramírez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Servidores y Base de Datos adscrito a la Subdirección de Seguridad, Redes y Cómputo de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Rubén Sánchez Martínez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTSI/456/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Rubén Sánchez Martínez** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia de la solicitud del comprobante de trámite de la Credencial para votar No. de solicitud 1915295174001;
d) Copia cotejada del certificado total de estudios con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76082, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Rubén Sánchez Martínez** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% créditos
Formación Profesional	Informática, Ciencias de la Computación, Licenciatura o Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes
Años de Experiencia	1
Área de experiencia	Atención a Usuarios, mesa de ayuda y soporte Técnico
Conocimientos deseables	Normativa en materia de transparencia, Procesos y herramientas de atención a usuarios, dominio de herramientas de escritorio

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Rubén Sánchez Martínez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% créditos
Formación Profesional	Informática
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	De 16 enero 2015 a la fecha se desempeña como Técnico Especializado A en el Instituto Electoral de la Ciudad de México realizando funciones de elaboración y ejecución de los planes de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos de la institución.
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia de transparencia, Procesos y herramientas de atención a usuarios, dominio de herramientas de escritorio

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del certificado total de estudios con la que acredita la Licenciatura en informática, con reconocimiento de validez oficial de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Rubén Sánchez Martínez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico y Mesa de Ayuda, de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Angel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. César Augusto Valenzuela Zazueta cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

9

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTSI/456/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. César Augusto Valenzuela Zazueta** como Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 1106866 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76015, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. César Augusto Valenzuela Zazueta** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% créditos
Formación Profesional	Informática, Ciencias de la Computación, Licenciatura o Ingeniería en Sistemas Computacionales o equivalentes
Años de Experiencia	1
Área de experiencia	Desarrollo de sistemas, programación bases de datos
Conocimientos deseables	Normativa en materia de transparencia, manejo de lenguajes de programación, y base de datos, Manejo de herramientas de desarrollo de sistemas, dominio de herramientas de escritorio.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. César Augusto Valenzuela Zazueta** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Ingeniería en Sistemas Computacionales
Años de Experiencia	1 año
Área de Experiencia	De marzo 2018 a la fecha se desempeña como técnico Especializado A en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Apoyo en el desarrollo de sistemas web. • Apoyo en diseño de sistemas web. • Apoyar en la operación de sistemas web.

Conocimientos Adicionales	Normativa en materia de transparencia, manejo de lenguajes de programación, y base de datos, Manejo de herramientas de desarrollo de sistemas, dominio de herramientas de escritorio.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 11106866 con la que acredita la Ingeniería en Sistemas Computacionales, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. César Augusto Valenzuela Zazueta** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrito a la Jefatura de Departamento de Mantenimiento de Sistemas, de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Gustavo Nieto Idiaques cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTVOE/594/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Gustavo Nieto Idiaques** como Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales adscrito a dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título de Maestría expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76519, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Gustavo Nieto Idiaques** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Negocios Internacionales, Asuntos Internacionales, Estudios Internacionales, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derecho Electoral, Relaciones Públicas, Administración Pública, Asuntos Internacionales y Vinculación Institucional
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos, Sistemas electorales comparados, Política internacional comparada, Organismos Internacionales, Comprensión del idioma inglés.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Gustavo Nieto Idiaques** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Maestría
Grado de Avance	Grado
Formación Profesional	Estudios en Relaciones Internacionales
Años de Experiencia	6 años
Área de Experiencia	De febrero de 2019 a la fecha se desempeña como Encargado de Despacho de la Subdirección de Vinculación con Organismos Internacionales de Dirección de Vinculación Internacional en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Supervisar las acciones estipuladas en convenios, programas de trabajo y acuerdos celebrados con organismos internacionales para el fortalecimiento del IECM.
- Promover las acciones de colaboración con organizaciones internacionales para posibilitar una agenda de trabajo permanente que contribuya a las metas del IECM en materia de vinculación internacional.
- Difundir actividades de vinculación con organismos internacionales, organizaciones de migrantes, así como con la ciudadanía residente en el extranjero.
- Proponer estrategias de fortalecimiento de las relaciones con organismo internacionales, organizaciones de migrantes y ciudadanía residente en el extranjero.

De febrero a marzo de 2018, se desempeñó como Jefe de Departamento de Vinculación con Organismos Externos en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Apoyar en la realización de las actividades de observación electoral y consultiva, asi como en la organización de la Misión de Visitantes Extranjeros 2018.
- Desarrollar estrategias de vinculación con organismos externos, públicos, privados, locales, nacionales e internacionales para fortalecer al IECM.
- Promoción de vínculos de colaboración con instituciones académicas, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;
- Realización de programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación, para promover la vinculación institucional.

Del 16 de septiembre de 2017 al 15 de febrero de 2018, se desempeño como Coordinador de Proyectos "B" en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes:

- Apoyo en las actividades de la Comisión Permanente de Vinculación de Organismos Externos;
- Desarrollo de estrategias de vinculación con organismos externos, públicos, privados, locales, nacionales e internacionales para fortalecer al IECM;
- Promoción de vínculos de colaboración con instituciones académicas, organismos públicos y privados, nacionales e internacionales;
- Realización de programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación, para promover la vinculación institucional.

	De mayo de 2016 a enero de 2017, se desempeñó como Jefe de Departamento en la Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática, realizando las funciones siguientes: • Apoyo en la formación de recursos humanos de alto nivel académico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México. • Colaboración para la organización y logística de seminarios, cursos y otras actividades académicas vinculadas con academias diplomáticas e instituciones nacionales y extranjeras de enseñanza e investigación en materia de Relaciones Internacionales, así como otras entidades de la Administración Pública Federal y el Poder Legislativo. • Apoyo a la Comisión de Ingreso en la organización y desarrollo de los concursos públicos generales para ingresa al Servicio Exterior Mexicano de carrera. De mayo de 2013 a mayo de 2016 se desempeñó como Asistente del Programa Interinstitucional de Estudios sobre la Región de América del Norte (PIERAN) en el Centro de Estudios Internacionales del Colegio de México A.C., realizando las funciones siguientes: • Atención y seguimiento de los proyectos de investigación adscritos al PIERAN. • Trato directo con profesores e investigadores expertos en Relaciones Internacionales • Apoyo administrativo en el otorgamiento de recursos para el desarrollo de proyectos • Organización y logística de reuniones y eventos académicos de alto perfil • Manejo de las relaciones públicas y contacto con los medios.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana, Legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos, Sistemas electorales comparados, Política internacional comparada, Organismos Internacionales, Comprensión del idioma inglés.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título con lo que acredita la Maestría en Estudios en Relaciones Internacionales, expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Gustavo Nieto Idiaques** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Vinculación con Organismos Internacionales adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Verónica Noriega González cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTVOE/594/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Verónica Noriega González** como Jefa de Departamento de Atención y Actividades Internacionales adscrita a dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título expedido por el Colegio de México;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76506, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

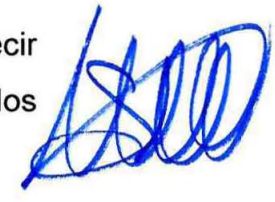

La documentación que obra en el expediente del **C. Verónica Noriega González** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Jefa de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Negocios Internacionales, Asuntos Internacionales, Estudios Internacionales, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2
Área de experiencia	Derecho Electoral, Relaciones Públicas, Administración Pública, Asuntos Internacionales, Vinculación Institucional.
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en Materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en Materia de Derechos Humanos, Control de Convencionalidad, Organismos Internacionales, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, comprensión del idioma inglés

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Verónica Noriega González** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Relaciones Internacionales
Años de Experiencia	7 años
Área de Experiencia	De noviembre de 2018 a la fecha se desempeñó como Coordinador de Apoyo Técnico B en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Creación de estrategia para giras en el extranjero en el marco de la política de vinculación permanente del IECM con la ciudadanía de la CDMX residente en el exterior. • Creación de contenidos de interés para la

ciudadanía mexicana residente en el extranjero para su difusión a través de medios digitales.
- Apoyar a desarrollar una estrategia de vinculación con organizaciones de la sociedad civil para fortalecer los ejercicios de observación en la Ciudad de México, a través de la Red de Observación del IECM.

Como Supervisor de Grupo A, realizando las funciones siguientes:
- Coadyuvar en el procesamiento de la base de datos del padrón electoral y la lista nominal para la actualización del sistema informático de evolución de los instrumentos electorales.
- Contribuir en la implementación y revisión de los mecanismos para hacer más eficiente la toma de decisiones y articular de mejor manera las actividades desarrolladas en materia del voto de la ciudadanía residente en el extranjero.
- Desarrollar foros de evaluación del voto de los mexicanos en el extranjero con sociedad civil, expertos, academia y el sector público.
- Contribuir en la generación de lineamientos que confirmen la adecuada aplicación de las disposiciones emitidas por los órganos colegiados electorales en materia de registro.

De enero 2017 a noviembre 2018 se desempeñó como Coordinadora en Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C., realizando las funciones siguientes:
- Colaboración en el Proyecto de Casa México-CDMX como Coordinadora Vinculación.
- Coordinación de campaña #CDMX Protege tus Derechos Aquí y Allá, la cual busca informar a los mexicanos en el extranjero sobre sus derechos ante una posible detención, así como los programas disponibles para migrantes retornados en la CDMX.
- Coordinación y colaboración de conferencias en diversos temas de interés para la ciudadanía binacional.

De octubre 2014 a julio 2015 se desempeñó como Coordinadora de investigación de campo en la Universidad de California, San Diego, realizando las funciones siguientes:
- Coordinación de trabajo de campo en Tunkás, Yucatán e Inglewood, California (organización de actividades, administración de encuestas, mapeo).
- Edición y traducción de encuestas.
- Asesorar alumnos en la investigación de campo y en la edición de un capítulo de libro.

De octubre 2013 a junio 2014 se desempeñó como Asistente de investigación en la Universidad de

	California, San Diego, realizando las funciones siguientes: • Investigación sobre "políticas innovadoras" de presidentes mexicanos. De julio 2009 a diciembre 2011 se desempeñó como Promotora de programas en el área de asuntos comunitarios, realizando las funciones siguientes: • Coordinación y seguimiento de los programas de educación financiera del Consulado General de México en Houston, Texas. • Seguimiento de los programas del Instituto de los Mexicanos en el Exterior. • Apoyo en la coordinación y organización del Taller de Líderes Mexicano-Americanos en conjunción con el American Jewish Committee. • Elaboración de boletines, anuncios e informes sobre los programas y actividades de la Oficina de Asuntos Comunitarios. • Apoyo en la organización de eventos de salud, educación y cultura para la comunidad mexicana y de origen mexicano residente en Houston.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en Materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en Materia de Derechos Humanos, Control de Convencionalidad, Organismos Internacionales, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, comprensión del idioma inglés

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título con el que acredita la Licenciatura en Relaciones Internacionales, expedido por el Colegio México.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Verónica Noriega González** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Vinculación con Organizaciones de Migrantes de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Georgina Ivette Pérez Lee cumple con la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Atención y Actividades Internacionales adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTVOE/594/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Georgina Ivette Pérez Lee** como Jefa de Departamento de Atención y Actividades Internacionales adscrita a dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de cuatro fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título expedido por la Universidad Pedagógica Nacional;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76508, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Georgina Ivette Pérez Lee** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento de Atención y Actividades Internacionales de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos , deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Negocios Internacionales, Asuntos Internacionales, Estudios Internacionales, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derecho Electoral, Relaciones Públicas, Administración Pública, Asuntos Internacionales y Vinculación Institucional.
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de Derechos Humanos, Control de Convencionalidad, Organismos Internacionales, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Comprensión del idioma inglés.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Georgina Ivette Pérez Lee** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Pedagogía
Años de Experiencia	13 años
Área de Experiencia	De febrero de 2018 a la fecha se ha desempeñado como Supervisor de Grupo "A", Coordinadora de Apoyo Técnico "A" y "B" en la Unidad de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Coordinar y preparar la participación del Instituto Electoral de la Ciudad de México en misiones de observación electoral en diferentes países de América Latina (Ecuador, Argentina, Bolivia, Panamá, Guatemala, Colombia y Uruguay).

- Planear la logística de las actividades académicas de la Unidad.
- Elaborar notas sobre temas políticos electorales en América Latina.
- Planear y ejecutar proyectos de colaboración con organismos electorales latinoamericanos.
- Organizar misiones de observación internacionales para las elecciones locales. Durante el Proceso Electoral 2017-2018 planifiqué y coordiné la Misión de Visitantes Extranjeros.
- Coordinar las actividades logísticas de los eventos y actividades de vinculación con organismos e instituciones internacionales como el IIDH y la OEA, así como las reuniones de misiones de observación de IDEA, UNIORE y OEA con autoridades del IECM.
- Apoyar en la ampliación y fortalecimiento de vínculos de cooperación con organismos e instituciones internacionales.
- Apoyar en la organización de actividades de la Dirección de Derechos Humanos y Género, con énfasis en el contacto de expositores latinoamericanos.
- Coordinación, supervisión y ejecución del XVIII Curso Interamericano de Elecciones y Democracia: Elecciones Locales e Innovaciones Electorales en América Latina, en alianza con el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, incluyendo las gestiones y contactos para asegurar la participación de los ponentes.

De abril a septiembre de 2016, se desempeñó como Directora de Pedagogía en la Coordinación Académica del Instituto de la Judicatura Federal. Realizando las funciones siguientes:

- Desarrollar los proyectos académicos del Instituto de acuerdo con las líneas acción de Presidencia. Los dos grandes proyectos entregados en ese periodo fueron sobre: educación en línea-reestructuración del aula virtual y la propuesta del modelo pedagógico por competencias para el Instituto.
- Coordinar la elaboración de informes y documentos pedagógicos de apoyo para la elaboración de reactivos.
- Dar seguimiento a las actividades y proyectos encomendados a la subdirección de pedagogía.

De octubre de 2012 a abril de 2013, se desempeñó como Subdirectora de Capacitación en el Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Apoyar en la elaboración del Programa Operativo Anual y del Programa Anual de Actividades.

- Planear, diseñar, y coordinar las diversas actividades de capacitación interna, externa y en línea.
- Examinar, evaluar y determinar las necesidades de capacitación de las distintas áreas que conforman el Tribunal.
- Determinar los mecanismos de evaluación del aprendizaje del personal, así como de los proyectos académicos realizados.
- Colaborar en la elaboración de los informes de actividades, trimestrales y anuales, correspondientes a las labores de capacitación desarrolladas por el Centro.

De junio a septiembre de 2012, se desempeñó como Pedagoga en el Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior), realizando las funciones siguientes:

- Prestar asesoría a la Dirección del Centro para la elaboración de propuestas de evaluación del desempeño de los capacitadores e investigadores.
- Organizar el control escolar del Centro.
- Apoyar a la Dirección de Capacitación Administrativa en la implementación del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación Administrativa 2013.
- Colaborar con la Jefatura de Unidad de Investigación en la modificación de lineamientos de investigación.
- Colaborar con la Jefatura de Unidad de Capacitación en el diseño de programas académicos de cursos y posgrados.

De marzo de 2008 a mayo de 2012, se desempeñó como Subdirectora de Capacitación en el Centro de Capacitación del Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Apoyar en la elaboración de los Programas Operativos Anuales, así como de los Programas Anuales de Actividades.
- Planear, diseñar, y coordinar las diversas actividades de capacitación interna y externa.
- Examinar, evaluar y determinar las necesidades de capacitación de las distintas áreas que conforman el Tribunal.
- Determinar los mecanismos de evaluación del aprendizaje del personal, así como de los proyectos académicos realizados.
- Colaborar en la elaboración de los informes de actividades, trimestrales y anuales, correspondientes a las labores de capacitación desarrolladas por el Centro.

	De marzo de 2007 a febrero de 2008, se desempeñó como Jefa de Departamento de Capacitación en la Coordinación de Capacitación e Investigación del Tribunal Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes: • Elaborar los programas académicos específicos de las actividades de capacitación interna y externa. • Apoyar en el diagnóstico de las necesidades de capacitación del personal adscrito a las distintas áreas del Tribunal. • Ejecutar las actividades de logística requeridas para garantizar el correcto desarrollo de los eventos de capacitación interna y externa. • Colaborar en la elaboración y aplicación de las evaluaciones del aprendizaje del personal, así como de los proyectos académicos. De junio de 2002 a marzo de 2007 se desempeñó como Auxiliar de Mandos Medios en la Escuela Judicial Electoral y Centro de Capacitación Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior), realizando las funciones siguientes: • Elaborar los informes anuales y trimestrales rendidos por el Centro de Capacitación a la Presidencia, la Comisión de Administración y a la Unidad de Control de Gestión Administrativa. • Elaborar los puntos de acuerdo del área ante la Comisión de Administración del Tribunal. • Planear, diseñar y ejecutar los diversos cursos, talleres y conferencias realizados en el Tribunal o en otras instituciones. • Planear y ejecutar los procesos de selección para ocupar los cargos de secretario instructor y de estudio y cuenta de las salas regionales. Incluyendo la elaboración y aplicación de las evaluaciones. • Participar en el desarrollo de proyectos orientados al fomento de la cultura democrática. • Implementar el primer curso en línea para el personal jurídico del Tribunal. • Planeación, de gestión y evaluación de la capacitación. • Desarrollo curricular. • Vinculación con organismos electorales nacionales e internacionales.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de transparencia, Normativa en materia de Participación Ciudadana, Legislación en materia de Derechos Humanos, Control de Convencionalidad, Organismos Internacionales, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Comprensión del idioma inglés.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título con la que acredita la Licenciatura en Pedagogía, expedido por la Universidad Pedagógica Nacional.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Georgina Ivette Pérez Lee,** es distinta a la señalada en el perfil; no obstante, cuenta con estudios de diplomado en gestión estratégica de la capacitación, formación de docentes tutores para la enseñanza y aprendizaje en ambientes virtuales, y cuenta con amplia experiencia en la materia electoral, ya que lleva más de un año laborando en el Instituto Electoral, y seis años en el Tribunal Electoral, por tanto, en congruencia con la solicitud, se considera pertinente la aprobación de la ocupación temporal.

13. Que con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de la **C. Georgina Ivette Pérez Lee** se emite la presente propuesta para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Atención y Actividades Internacionales adscrita a la Dirección de Vinculación Internacional de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Georgina Ivette Pérez Lee** cumple con la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Atención y Actividades Internacionales adscrita a la Dirección de Vinculación Internacional de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Christian Martínez Dávila cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTVOE/594/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Christian Martínez Dávila** como Jefe de Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones adscrita a dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 9604224 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76497, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Christian Martínez Dávila** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2
Área de experiencia	Derecho Electoral, Relaciones Públicas, Administración Pública, Observación Electoral.
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en Materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación en Materia de Derechos Humanos, Control de Convencionalidad, Estándares Internacionales de Observación Electoral, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Observación Electoral.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Christian Martínez Dávila** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	5 años
Área de Experiencia	Del febrero 2019 a la fecha se desempeña como Encargado de despacho de la otrora Jefatura de Departamento de Vinculación con el INE, ahora de Vinculación con Organizaciones de Migrantes en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Atención de requerimientos formulados por diversas áreas del Instituto para su canalización al Instituto Nacional Electoral. • Apoyo en la recopilación de información y elaboración del Sistema de Seguimiento al

Convenio General suscrito por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.
- Acudir a las sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Nacional Electoral, para la elaboración de notas informativas dirigidas a las y los Consejeros Electorales.
- Apoyo en la relación
- Realización de Informes y documentos.
- Fungir como enlace de transparencia, acceso a la información pública y de datos personales entre la Unidad Técnica y la Unidad de Transparencia.
- Ombudsperson o Persona Consejera en el marco de la aplicación del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual.

De junio 2016 a febrero 2019 se desempeñó como Analista en el Instituto Electoral de la Ciudad de México realizando las funciones siguientes:
- Atención de requerimientos formulados por diversas áreas del Instituto para su canalización al Instituto Nacional Electoral.
- Apoyo en la recopilación de información y elaboración del Sistema de Seguimiento al Convenio General suscrito por el Instituto Electoral de la Ciudad de México y el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral 2017-2018.
- Acudir a las sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Nacional Electoral, para la elaboración de notas informativas dirigidas a las y los Consejeros Electorales.
- Recopilación y sistematización de información de normatividad institucional, local, nacional e internacional para la elaboración y análisis de convenios que celebra del Instituto.
- Apoyo en la búsqueda y recopilación de convenios celebrados por el IECM, para la integración del Sistema de Seguimiento de Convenios.
- Investigación y sistematización de información sobre sistemas electorales de diversos países.
- Realización de Informes y documentos.
- Fungir como enlace de transparencia y acceso a la información pública entre la Unidad Técnica y la Unidad de Transparencia.
- Ombudsperson o Persona Consejera en el marco de la aplicación del Protocolo para la Atención de Casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual.

De octubre 2014 a marzo 2015 se desempeñó como Jefe de Servicios de Teleinformática en el Tribunal

Superior de Justicia del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Análisis de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en contra de servidoras y servidores públicos del Poder Judicial Local.
- Realización de requerimientos a las diversas áreas del Tribunal para la realización de informes dentro de los expedientes de queja.
- Dar orientaciones en materias civil, familiar y penal, a las y los peticionarios que se encuentran relacionados en algún procedimiento judicial.
- Asistencia a audiencias en los diversos órganos jurisdiccionales, a solicitud de las y los peticionarios, en calidad de observador.
- Elaboración de informes de actividades para dar cuenta al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.
- Orientación a las y los trabajadores del Poder Judicial, para la presentación de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos laborales, así como en casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual.
- Seguimiento de acuerdos y preparación de las sesiones de los Comités para Incluir la Perspectiva de Género y de Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad, ambos del Poder Judicial Local.
- Atención de solicitudes de información pública y actualización de la información en el portal de transparencia.
- Análisis de documentos, convenciones y recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos, tanto del Sistema Universal de protección de los derechos humanos como del Sistema Interamericano.

De marzo 2013 a septiembre 2014 se desempeñó como Administrativo Especializado en el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes:

- Análisis de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en contra de servidoras y servidores públicos del Poder Judicial Local.
- Realización de requerimientos a las diversas áreas del Tribunal para la realización de informes dentro de los expedientes de queja.
- Dar orientaciones en materias civil, familiar y penal, a las y los peticionarios que se encuentran relacionados en algún procedimiento judicial.
- Asistencia a audiencias en los diversos órganos

	jurisdiccionales, a solicitud de las y los peticionarios, en calidad de observador. • Elaboración de informes de actividades para dar cuenta al Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. • Atención de solicitudes de información pública y actualización de la información en el portal de transparencia. • Análisis de documentos, convenciones y recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos, tanto del Sistema Universal de protección de los derechos humanos como del Sistema Interamericano. De junio a noviembre 2012 se desempeñó como Administrativo Especializado A en el Instituto Electoral del Distrito Federal, realizando las funciones siguientes: • Asesoría en materia de Participación Ciudadana a integrantes de los Comités Ciudadanos de cada una de las colonias de la Delegación La Magdalena Contreras, con respecto a las funciones inherentes a su cargo de representantes ciudadanos, así como en materia de procedimientos de remoción. • Análisis y tramitación de los Recursos de Revisión interpuestos por integrantes de Comités Ciudadanos en materia de Procedimientos de Remoción, así como realizar el proyecto de resolución correspondiente. • Actividades operativas y realización de reportes inherentes a la Consulta Ciudadana 2012. • Apoyo en actividades inherentes al Proceso Electoral del 2012. • Elaboración de oficios y diversas actividades encomendadas por la Coordinadora Distrital y el Secretario Técnico Jurídico.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en Materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Legislación , en Materia de Derechos Humanos, Control de Convencionalidad, Estándares Internacionales de Observación Electoral, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Observación Electoral.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 9604224 con la que acredita la Licenciatura en Derecho, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Christian Martínez Dávila** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Seguimiento a Actividades con Organizaciones de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Angel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Fernando Colmenero Reyes cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTVOE/594/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Fernando Colmenero Reyes** como Analista adscrito a dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de dos fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada del comprobante de trámite de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de constancia de acreditación integra de la carrera de Derecho expedida por la Universidad Autónoma de México;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76517, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Fernando Colmenero Reyes** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista adscrito a la Dirección de Vinculación Internacional, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Economía, Relaciones Públicas, Relaciones Internacionales, Asuntos Internacionales, Estudios Internacionales, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	1
Área de experiencia	Desarrollo Organizacional, Administración Pública
Conocimientos deseables	Normativa en Materia de Transparencia, manejo de Microsoft Office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Fernando Colmenero Reyes** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	100% créditos
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	De agosto 2019 a la fecha se desempeñó como Supervisor de Grupo B en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Apoyo técnico y operativo en el desempeño de las atribuciones de la Dirección de Vinculación Internacional, adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos. De mayo a agosto de 2019 se desempeñó como Supervisor de Grupo C en el Instituto Electoral de la Ciudad de México realizando las funciones siguientes: • Apoyo técnico y operativo en el desempeño de las atribuciones de la Dirección de Vinculación Internacional, adscrita a la Unidad Técnica de

	Vinculación con Organismos Externos. De marzo a mayo 2019 se desempeñó como Enlace en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, realizando las funciones siguientes: • Coordinación de acciones en materia de propiedad intelectual del Instituto. De mayo de 2017 a 31 de diciembre de 2018 se desempeñó como subdirector en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, realizando las funciones siguientes: • Coordinación y supervisión de las opiniones y consultas jurídicas realizadas por las diversas áreas del Instituto, • Revisión y elaboración de proyectos legislativos en materia de evaluación educativa, • Revisión, actualización y seguimiento del compendio normativo del Instituto, • Enlace de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en materia de Transparencia, • Representante de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ante el subcomité revisor de bases de licitación del Instituto, • Coordinación de las acciones en materia de propiedad intelectual del Instituto. De septiembre 2015 a mayo 2017 se desempeñó como Jefe de Departamento en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, realizando las funciones siguientes: • Seguimiento, supervisión y trámite de la totalidad de juicios de amparo indirecto, controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad promovidos por o en contra del Instituto. De mayo a agosto 2015 se desempeñó como Enlace en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, realizando las funciones siguientes: • Revisión y sistematización de notificaciones en materia de amparo, elaboración de promociones de primera instancia en materia constitucional.
Conocimientos Adicionales	Normativa en Materia de Transparencia, manejo de Microsoft Office.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de constancia de acreditación integra de la carrera de Derecho expedida por la Universidad Nacional Autónoma de México.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Fernando Colmenero Reyes** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

9

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que Oriana Vielma Gómez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que mediante oficio SECG/IECM/3394/2019 de siete de octubre de dos mil diecinueve, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, realizó las gestiones ante el Instituto Nacional de Migración, adscrito a la Secretaría de Gobernación, para solicitar la autorización de un permiso de trabajo a favor de **Oriana Vielma Gómez**.

9. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del Instituto Electoral mediante oficio IECM/UTVOE/594/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de **Oriana Vielma Gómez** como Analista de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Currículum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de una (1) hoja son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento (apostillada);
c) Copia cotejada de Permiso para trabajar vigente;
d) Copia cotejada de la Clave Única de Registro de Población para Extranjeros;
e) Copia cotejada de la Constancia de Inscripción de Empleador;
f) Copia cotejada del Título de Licenciada en Comunicación Social expedida por la Universidad Central de Venezuela;

g) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente, y
h) Carta Bajo Protesta de decir verdad, que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Oriana Vielma Gómez** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

10. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75% créditos
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Economía, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes
Años de Experiencia	1
Área de experiencia	Desarrollo Organizacional, Administración Pública
Conocimientos deseables	Normativa en materia de transparencia y manejo de Microsoft Office

11. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Oriana Vielma Gómez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Comunicación Social
Años de Experiencia	8 años

Área de Experiencia	AGOSTO 2016 - MARZO 2019 Observatorio Electoral Venezolano (OEV) COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN Coordinación de contenidos e investigaciones electorales. Seguimiento, monitoreo y transparencia sobre la autoridad electoral: análisis de cronogramas, estadísticas y resultados (manejo de bases de datos). Elaboración de informes, infografías y contenidos digitales. Coordinación y planificación del Equipo de Incidencias para la recopilación en tiempo real de irregularidades (en los procesos electorales celebrados en Venezuela entre 2017 y 2018). ENERO 2018 - FEBRERO 2018 COORDINADORA REGIONAL / Organización de los Estados Americanos (OEA) Encargada de coordinar el departamento de La Unión en la Misión de Observación Electoral de la OEA para las Elecciones Presidenciales del 3 de febrero en El Salvador. Parte del grupo de observación del Escrutinio Final. NOVIEMBRE 2017 - JULIO 2018 OBSERVADORA INTERNACIONAL/ Organización de los Estados Americanos (OEA) Observación de Elecciones Generales en Honduras (noviembre 2017) y Elecciones Federales en México (julio 2018). Recopilación de denuncias, reporte de actividades de la prensa local, autoridades electorales y sociedad civil. Elaboración de informe final con recomendaciones. FEBRERO 2016 - OCTUBRE 2017 PERIODISTA II / El Pitazo (diario digital venezolano-independiente) Periodismo de investigación. Cobertura de la fuente política, seguimiento a la Asamblea Nacional (especialmente a la Comisión de Contraloría con investigaciones asociadas al desfalco público), al Consejo Nacional Electoral (CNE) y otros sucesos políticos-electorales. Crónica parlamentaria. MAYO 2016 - JULIO 2016 COLABORADORA FREELANCE / Vendata (con IPYS y Transparencia Venezuela) Vaciado de Gacetas Oficiales, análisis de Memorias y Cuentas y construcción de bases de datos sobre el

	sector alimentación. El proyecto Vendata es la primera iniciativa digital para liberar datos en Venezuela. MARZO 2016 - JUNIO 2016 COLABORADORA FREELANCE / NotiGlobal (diario digital venezolano) Realización de reportajes político-electorales y económicos semanales. JUNIO 2014 - FEBRERO 2016 PERIODISTA II / Editorial Contrapunto (diario digital venezolano - independiente) Cobertura de la fuente política-electoral: 3er Congreso Extraordinario del PSUV y Elecciones Parlamentarias 2015. Realización de entrevistas a candidatos a diputados e infografías electorales. Redacción de crónicas, reportajes y contenidos para redes sociales (programación estratégica de parrilla). MAYO 2013 - JUNIO 2014 PERIODISTA I / Ministerio de Turismo (Venezuela) Generación de contenido institucional sobre los atractivos turísticos y culturales venezolanos. Redacción de noticias, elaboración de infografías digitales, boletines y trípticos. NOVIEMBRE 2011 - MAYO 2013 DIAGRAMADORA (DISEÑO) / Cadena Capriles Diagramación de estructura en diarios "Últimas Noticias" y "Líder en Deportes". Diseño de páginas creativas en las diferentes secciones y presentación de iniciativas (fechas especiales y páginas temáticas). Manejo de programas de diseño.
Conocimientos Adicionales	Idiomas 1. Español 2. Inglés British Council (sede Caracas) Desde: 2009 - Hasta: 2014 (12 niveles estudiados) Cursos Abril 2019: Introducción a Data Science, dictado por Dev.f (escuela de desarrolladores). Ciudad de México. / Horas académicas: 40 hrs. 1 Idiomas 2019-2018: Introducción a la Programación (Nivel I y II). Centro de Enseñanza Asistida por Computador, Facultad de Ciencias, Universidad Central de

	Venezuela (Ceneac, UCV). Caracas. Horas académicas: 48 hrs. 2 Abril 2017: Excel Nivel 2: Fórmulas y herramientas de análisis. / Ceneac, UCV. Caracas. / Horas académicas: 20 hrs. 3 Octubre 2016: Programa de Protección para Periodistas. Asociación Civil Espacio Público (Venezuela). Caracas. Horas académicas: 5 hrs. 4 Octubre 2016: Curso de Derecho Procesal Penal . Colegio de Abogados de Caracas (Venezuela). / Horas académicas: 4 hrs. 5 Junio 2016: XI Edición Seminario de Periodismo Narrativo y de Investigación. Cigarrera Bigott. / Caracas / Horas académicas: 42 hrs. Premios 2016: Ganadora 1er lugar Hackatón de Periodismo de Datos, organizado por Ipys y Chicas Poderosas (Capítulo Venezuela). Proyecto presentado: Voto Abierto. https://bit.ly/2YzOpKX

12. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la certificación electrónica de firma de autoridad, de 12 de septiembre de 2017, correspondiente al Título con el que acredita la Licenciatura en Comunicación Social, expedido por la Universidad Central de Venezuela de fecha de noviembre de dos mil catorce.

13. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

14. Que en virtud de que la persona propuesta cumple con el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

Dictamen

PRIMERO. Se determina que la **C. Oriana Vielma Gómez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

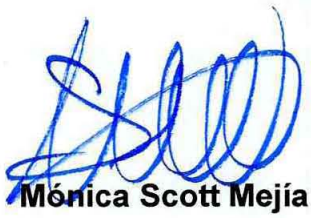

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Omar Adrián López López cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos adscrita a la Dirección de Evaluación en Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTGyDH/308/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Omar Adrián López López** como Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos adscrita a dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de cinco fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título expedido por la Universidad de los Ángeles;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76554, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Omar Adrián López López** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Subdirección de Evaluación en Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derecho Humanos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derechos humanos, administración pública, implementación de programas contra la violencia y discriminación, evaluación de políticas en materia de derechos humanos.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, normativa en materia de transparencia, normativa en materia de participación ciudadana, legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, sistema de interamericano de derechos humanos, evaluación de políticas en materia de derechos humanos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Omar Adrián López López** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Ciencias de la Educación
Años de Experiencia	10 años
Área de Experiencia	Del 16 de marzo a la fecha como Encargado de Despacho de la Subdirección de Evaluación en derechos Humanos adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del IECM, desempeñando funciones como: • Coordinar acciones en el marco de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación; • Proponer acciones para la inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad.

Del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019 se desempeñó como Encargado de Despacho de la Subdirección de Transversalidad de Políticas de Género adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del IECM, desempeñando funciones como:

- Revisar permanentemente los principios y normativa aplicable para generar acciones en beneficio de la igualdad de género y no discriminación al interior del IECM.
- Proponer acciones de capacitación e investigación para generar procesos a fin de prevenir la violencia política por razones de género en todos los procesos de participación ciudadana y política.

De diciembre de 2017 al 15 de marzo de 2019 como Asesor C adscrito a la Oficina de la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz, desempeñando funciones como:

- Elaborar oficios, cartas, memorandos, circulares, tarjetas y demás escritos que le sean solicitados;
- Facilitar información y documentación al Consejero Electoral y/o Coordinador de Asesores relacionada con las juntas y reuniones de trabajo.

De septiembre de 2015 a septiembre de 2017 en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, desempeñando funciones como:

- Gestión de movimientos de personal ante el área de Recursos Humanos;
- Integración de los informes trimestrales y anuales del Avance Programático y Presupuestal; Informe de Gestión 2012-2018; e Informes de Gobierno Anuales.

De febrero de 2009 a marzo de 2015 como Analista en la Contraloría General del IEDF, desempeñando funciones como:

- Responsable operador del Sistema de Registro de Situación Patrimonial;
- Responsable del Sistema de Evaluación Patrimonial de los servidores públicos del IEDF, para identificar el desarrollo financiero y patrimonial de los servidores públicos;
- Seguimiento a las metas físicas y financieras del presupuesto de la Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades;
- Integración de los Informes de actividades trimestrales y anuales de la misma Subcontraloría y

	en algunas ocasiones de la misma Contraloría General; • Responsable y creador de las campañas de prevención en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
Conocimientos Adicionales	Normativa electoral, normativa en materia de transparencia, normativa en materia de participación ciudadana, legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, sistema de interamericano de derechos humanos, evaluación de políticas en materia de derechos humanos.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título con el que acredita la Licenciatura en Ciencias de la Educación, expedida la Universidad de los Ángeles.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 8 y 9 se desprende que la formación profesional del **C. Omar Adrián López López** no se considera una carrera afín, sin embargo la carrera de Ciencias de la Educación, está enfocada a la investigación, evaluación, análisis y resolución de problemas del ámbito educativo a través de cuatro aspectos: filosofía de la educación, fundamentos teóricos, investigación y líneas pedagógicas.

Aunado a lo anterior, el **C. Omar Adrián López López** cuenta con el 80% de créditos en la carrera de Economía la cual deberá ser considerada una carrera afín, conforme a la Clasificación de Carreras Técnicas o Comerciales, Profesionales, Maestrías y Doctorado-Histórica, expedido por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) disponible como información pública en el sitio de internet www.inegi.org.mx, en el que se encuentra determinado como campo de estudio el Grupo 39 relativo a Economía, Administración, Contaduría y Turismo.

En dicho grupo, se clasifican los estudios que propician el logro de los objetivos de las instituciones públicas y privadas y sociales, por medio del aprovechamiento adecuado de sus recursos, mediante la planeación, organización, la dirección y el control, en las distintas áreas funcionales: personal, finanzas, mercadotécnica, producción e informática.

Asimismo, el funcionario cuenta con ocho años de experiencia en materia electoral dentro del Instituto Electoral de la Ciudad de México, desempeñando diversos cargos y funciones que aportar al cumplimiento de objetivos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.

13. Que con la finalidad de aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos del **C. Omar Adrián López López** se emite la presente propuesta para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Omar Adrián López López** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Evaluación en Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Israel Rentería Lara cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Transversalidad en Políticas de Género de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTGyDH/308/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Israel Rentería Lara** como Subdirector de Transversalidad en Políticas de Género de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de cinco fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Cédula Profesional número 6987192 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 33355, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Israel Rentería Lara** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Subdirección de Transversalidad en Políticas de Género de la Unidad Técnica de Género y Derecho Humanos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias políticas, Derecho, Sociología, Educación, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derechos humanos, administración pública, implementación de programas contra la violencia y discriminación, diseño de políticas de género.
Conocimientos deseables	Normativa electoral, normativa en materia de transparencia, normativa en materia de participación ciudadana, legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos, Diseño de políticas de género.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Israel Rentería Lara** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Del 16 de septiembre a la fecha como Encargado de Despacho de la Subdirección de Transversalidad de políticas de Género adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del IECM, desempeñando funciones como: • Revisar permanente los principios y normatividad para generar acciones en pro de la igualdad de género y no discriminación en el IECM • Identificar que la información se genere, sistematice y difunda con perspectiva de género.

- Sugerir en la aplicación de la normatividad institucional los principios de género y no discriminación.
- Coordinar acciones para implementar la perspectiva de género en la planeación, de las acciones y actividades.
- Coordinar actividades con entidades públicas para promover la cultura de igualdad de género y prevención de la política por razones de género.
- Promover instrumentos que aporten a la igualdad de género para el ejercicio de los derechos político-electorales.

Del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2019 como Encargado de Despacho de la Subdirección de Evaluación en Derechos Humanos de Políticas de Género adscrito a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del IECM, desempeñando funciones como:

- Supervisar la publicación y difusión de información derivada de estudios, investigaciones y estadísticas para la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, la igualdad laboral, inclusión, y no discriminación.
- Coordinar acciones en el marco de la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación.
- Generar acciones de sensibilización y capacitación a las diversas áreas para la instrumentación de programas y proyectos, institucionales con enfoque de derechos humanos.
- Proponer acciones al interior del Instituto Electoral a fin de generar un ambiente de igualdad laboral y no discriminación.
- Realizar acciones de coordinación con partidos políticos, organismos públicos, académicos y organizaciones de la sociedad civil especializadas para promover la cultura de respeto a los derechos humanos, igualdad laboral, inclusión y no discriminación.
- Supervisar acciones para mejorar el clima laboral al interior IECM.
- Promover acciones para la inclusión y accesibilidad de personas con discapacidad.
- Evaluar la implementación y resultados de las políticas en materia de derechos humanos.

Del 1 de junio de 2017 al 15 de marzo de 2019 como Jefe de Departamento de Implementación de Políticas adscrito a la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos del IECM, desempeñando funciones como:

- Elaborar diagnósticos, estudios, investigaciones e infografías para la promoción de la paridad de género, liderazgos, participación política de las mujeres, así como la prevención de la violencia

	política por cuestión de género. • Organizar eventos, foros, talleres y seminarios para la promoción de la paridad de género, liderazgos, participación política de las mujeres, así como la prevención de la violencia política por cuestión de género. • Realizar análisis comparativo de la normatividad institucional con la existente, en materia de igualdad de género a nivel local, nacional e internacional a fin de generar recomendaciones para la toma decisiones de los órganos superiores de dirección. • Implementar asesorías, acciones de difusión y desarrollar contenidos para la sensibilización y capacitación a las diversas áreas para la instrumentación de programas, proyectos, actividades y acciones institucionales con perspectiva de género. • Implementar acciones afirmativas y buenas prácticas, así como diseñar material informativo y didáctico para la generación de condiciones de igualdad laboral dentro del Instituto Electoral. • Gestionar acciones de coordinación con instituciones gubernamentales, académicas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de igualdad de género para enriquecer y fortalecer los programas correspondientes del IEDF. • Analizar y dar seguimiento a las acciones que realizan las áreas del Instituto a fin de elaborar recomendaciones que aseguren el cumplimiento del Programa de Igualdad de la Ciudad de México.
Conocimientos Adicionales	Normativa electoral, normativa en materia de transparencia, normativa en materia de participación ciudadana, legislación en materia de derechos humanos, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos, Diseño de políticas de género.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Cédula Profesional número 6987192 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con lo que acredita la Licenciatura en Derecho.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Israel Rentería Lara** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Subdirector de Transversalidad en Políticas de Género de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Angel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Claudia Patricia Camacho Nájera cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTGyDH/308/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la C. **Claudia Patricia Camacho Nájera** como Jefa de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Currículum Vitae*, firmado con la leyenda "Bajo protesta de decir verdad, declaro que la información aquí contenida es cierta" que consta de dos fojas útiles por el anverso y reverso, con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 6512115 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76560, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con la que acredita no encontrarse inhabilitada, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Claudia Patricia Camacho Nájera** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias políticas, derecho, sociología, administración pública, relaciones públicas, comunicación, o equivalentes
Años de Experiencia	2
Área de experiencia	Derechos humanos, administración pública, implementación de programas contra la violencia y discriminación
Conocimientos deseables	Normativa electoral, normativa en materia de transparencia, normativa en materia de participación ciudadana, legislación en materia de derechos humanos, control de convencionalidad, sistema interamericano de derechos humanos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Claudia Patricia Camacho Nájera** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Maestría
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	**Administración Área Publicidad**
Años de Experiencia	10 años
Área de Experiencia	Trabajo Actual INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Prácticas Profesionales HOTEL GRAN MELIÁ CANCÚN Desarrolladas en el área de Formación y Desarrollo, Realización e implementación de Programas de Capacitación y Programas de Cuidado a la Salud del Hotel. 2006 UNIVERSIDAD DEL PEDREGAL

Servicio Social
En el área de Promoción y Planeación Institucional, realizando el proyecto de "Análisis
de Puestos".
2003 - 2004
ALCALDÍA DE MILPA ALTA
Contratada bajo en régimen de honorarios asimilados a salarios, realizando actividades administrativas y desarrollo de aptitudes, así como manuales de trabajo con las personas mayores de los diversos poblados en la Alcaldía de Milpa Alta.
Encargada de Despacho de la Jefatura de Departamento de Implementación de Políticas para la Igualdad
16 de Marzo de 2019 - (a la fecha)
Al interior del IECM.
• Identificar que en la información que se genere al interior del IECM se aplique la perspectiva de género.
• Realizar acciones para implementar la perspectiva de género en la planeación, programación, ejecución y evaluación de programas, proyectos que se realicen en el IECM.
• Gestionar la coordinación con diversas instituciones para promover una cultura de igualdad de género y prevención de la violencia política por razones de género en las diversas acciones que implementa el IECM en la materia.
• Participar en acciones de capacitación e investigación, a fin de fortalecer la paridad de género las actividades que se lleven a cabo en el IECM.
• Participar en la difusión de estudios, investigaciones y diversos materiales que promuevan una cultura de igualdad de género, diversidad, inclusión y no discriminación.

Analista en la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos
16 de Marzo de 2019 - (a la fecha)
01 de Marzo de 2019

Recabar e integrar información para la realización de estudios e investigaciones que promueven el respeto a los derechos humanos, inclusión y no discriminación en el ámbito político-electoral.
• Apoyar en la organización de eventos, foros, talleres y seminarios para la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, inclusión, igualdad y no discriminación.
• Sistematizar información de diversa normatividad, a fin de enriquecer el análisis que se realice en materia de derechos humanos, inclusión y no discriminación.
• Gestionar la logística para la realización de diversos eventos y actividades que se realicen a fin de sensibilizar a la población sobre los temas de género y derechos humanos.
Analista en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

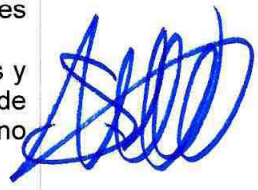

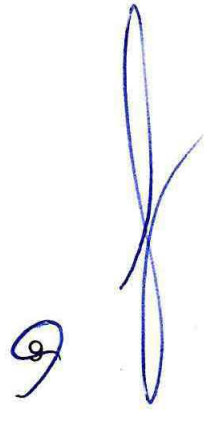

16 de Marzo de 2015 - Febrero 2019
• Coadyuvar en el análisis de la información para el seguimiento de las diversas actividades programadas en el Programa Operativo Anual de la UTVOE.
• Apoyar en la realización de programas, actividades, foros, eventos y estudios de investigación, para dar cumplimiento a los diversos convenios de vinculación con diversos organismos externos.
• Recopilar y sistematizar información de la normatividad institucional, local, nacional e internacional a fin de enriquecer los análisis que se realizan sobre convenios y demás documentos que se desarrollan en la UTVOE.
• Apoyar en la producción de materiales informativos para el desarrollo de las actividades de vinculación con diversos organismos externos.
Analista en la Dirección de Recursos Humanos
01 de Noviembre de 2011 - 15 de Marzo de 2015
• Apoyar en la integración y resguardo de expedientes, en caso de bajas o movimientos, tanto del personal de estructura como eventual.
• Apoyar en la elaboración de la plantilla de altas, bajas, comisiones, encargadurías, readscripciones y demás movimientos del personal tanto de estructura como también por honorarios.
• Expedición de constancias laborales y de servicios al personal del IECM.
• Elaboración y entrega de contratos tanto al personal de honorarios de oficinas centrales, como también al de partidos políticos acreditados ante el Consejo General del IECM.
• Apoyar en la generación de los nombramientos al personal de estructura del IECM.
• Apoyar en la elaboración de Informes mensuales de las actividades realizadas, respecto a los movimientos del personal.
• Coadyuvar en la contestación de solicitudes de información pública.
• Elaboración y entrega de Hojas Únicas de Servicios al personal del IECM.
• Coadyuvar en la elaboración de Procedimientos Administrativos de la Dirección de Derechos de Recursos Humanos y Financieros.
Analista en la oficina de la Presidencia del Consejo General del IECM
01 de Diciembre de 2008 - 31 de Octubre de 2010
• Participar en la elaboración y revisión de informes sobre el POA de la oficina de la Presidencia del Consejo General.
• Participar en el diseño y aplicación de métodos de control administrativo para el desarrollo de tareas y actividades.
• Sistematizar la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Presidencia del Consejo General.
• Operar sistemas y programas informáticos relacionados con el Sistema de Gestión de la oficina de

	la Presidencia. • Participar en la logística de eventos de la Presidenta. • Coadyuvar en la contestación a solitudes de información pública que se turnadas a la oficina de la Presidencia. Recepcionista en la oficina de la Presidencia del Consejo General del IECM 16 de Febrero - 30 de Noviembre de 2008 • Capturar la correspondencia en el Sistema de Control de Gestión de la oficina de la Presidencia del Consejo General. • Turnar la correspondencia al personal encargado de dar debido trámite y atención a cada uno de los oficios recibidos.
Conocimientos Adicionales	• Diplomado "Derechos Humanos desde una Perspectiva de Género", Comisión Nacional de los Derechos Humanos, octubre 2019. • Diplomado: "Derechos Humanos de los Grupos en Situación de Vulnerabilidad", Comisión Nacional de los Derechos Humanos, noviembre 2019. • Curso "Diversidad sexual y Derechos Humanos", Comisión Nacional de los Derechos Humanos, septiembre-octubre 2019. • Curso "Principios constitucionales de los Derechos Humanos en el Servicio Público", Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mayo-junio 2018. • Curso "Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas", Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mayo-junio 2019. • Curso "Género y Derechos Humanos", Secretaría de las Mujeres, abril-mayo 2019. • Taller "Presupuestos con perspectiva de género", IECM-FLACSO, marzo 2019. • Taller: "Presupuestos con perspectiva de género", IECM-INMUJERES, febrero 2019. • Taller: "La perspectiva de género en el ámbito electoral", IECM-SCJN, octubre 2018. • Curso en línea "Aliados por la Igualdad", IECM, 15 de diciembre de 2017. • "Curso en materia de Datos Personales", Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, julio 2016. • Curso en línea de "Redacción y Ortografía II", Gestión Académica y Servicios Educativos, enero de 2016. • Curso presencial "Taller: Prueba de Daño", Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, octubre de 2015. • Conferencia "Derechos Humanos: un asunto de hombres, la masculinidad", Comisión Nacional de Derechos Humanos, julio 2015. • Constancia por la asistencia al Taller: "Plan de Trabajo, para la Igualdad Sustantiva", Inmujeres- DF, julio 2015. • "Curso Microsoft Excel 2007", Nivel Avanzado, empresa MX Solutions, diciembre de 2013.

	• "Curso Microsoft Excel 2007", Nivel Intermedio, mpresa COSYSEN, octubre de 2012. • "Taller sobre las Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, febrero 2012. • "Taller Derechos Humanos y fomento a la Perspectiva de Género (Resolución no violenta de conflictos", Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, diciembre de 2011. • Taller "La Previsión en el Marco de la Seguridad Social del ISSSTE", 6 de octubre de 2011. • Curso "Proceso de Otorgamiento de los Seguros, Prestaciones y Servicios del ISSSTE", septiembre de 2011. • Curso "Formación Pedagógica Básica: Planeación, Desarrollo y Evaluación Didáctica del ISSSTE", mayo de 2011. • Curso en línea "Ética Pública", Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, diciembre 2010. • Curso "Lectura Rápida y Comprensión de Textos II", Universidad Iberoamericana, diciembre de 2010. • Curso en línea "Ley de Datos Personales para el Distrito Federal", Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, julio 2010. • Curso de "Lectura Rápida y Comprensión de Textos", Universidad Iberoamericana, noviembre de 2009. • Curso en línea "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal", Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, junio de 2009. • Curso "Calidad en el Servicio", Universidad Nacional Autónoma de México, octubre de 2008.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 6512115 con la que acredita la Maestría en Administración Área Publicidad, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación

temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Claudia Patricia Camacho Nájera** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la Jefatura de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humano, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Francisco Javier Lermo Peña cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Transversalidad de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTGyDH/308/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Francisco Javier Lermo Peña** como Jefe de Departamento de Transversalidad de Políticas de Género de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título Profesional expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76558, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Francisco Javier Lermo Peña** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento de Transversalidad de Políticas de Género de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	2
Área de experiencia	Derechos Humanos, Administración Pública, Implementación de programas contra la violencia y discriminación, Diseño de políticas de género.
Conocimientos deseables	Normatividad Electoral, Normatividad en materia de Transparencia, Normatividad en materia de Participación Ciudadana, Legislación en Materia de Derechos Humanos, Control de Convencionalidad, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Diseño de Políticas de Género.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, el **C. Francisco Javier Lermo Peña** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Licenciado en Literatura Dramática y Teatro
Años de Experiencia	2
Área de Experiencia	De septiembre 2018 a diciembre 2018 y de enero 2019 a abril 2019 se desempeñó como Técnico Especializado A en la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, de mayo 2019 a junio 2019 se desempeñó como Coordinador de Apoyo Técnico B en la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, y de julio 2019 a la fecha se desempeñó como Asesor Técnico B, realizando las funciones siguientes: • Elaborar diagnósticos, estudios, investigaciones para la promoción de la paridad de género y prevención de la violencia por cuestión de género.

	• Organizar eventos para la promoción de la paridad de género, participación ciudadana, derechos humanos y prevención de violencia por cuestión de género. • Realizar análisis comparativos de las normatividades institucionales con las existentes en igualdad de género y derechos humanos a nivel local, nacional e internacional. • Apoyar con acciones y asesorías en sensibilización y capacitación en temas de género y derechos humanos. • Apoyar a implementar acciones afirmativas y buenas prácticas en igualdad laboral dentro del Instituto. • Gestionar acciones de coordinación con instituciones gubernamentales, académicas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en género y derechos humanos. • Dar seguimiento a las acciones que realizan las otras áreas del Instituto a fin de efectuar recomendaciones que aseguren el cumplimiento a las normatividades en Igualdad y No discriminación de la Ciudad de México. De junio 2016 a marzo 2018 se desempeñó en el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, como Supervisor administrativo D, realizando las siguientes funciones: • Redacción de Informes de Gobierno • Asistencia y representación del INJUVE en juntas interinstitucionales • Coordinación de acciones y labores en la Dirección de Planeación • Asesoramiento en las evaluaciones de los programas sectoriales y sociales • Investigaciones y atención de asuntos relacionados a Género y Derechos Humanos • Realización de la Planeación Anual de Trabajo del INJUVE
Conocimientos Adicionales	Normatividad Electoral, Normatividad en materia de Transparencia, Normatividad en materia de Participación Ciudadana, Legislación en Materia de Derechos Humanos, Control de Convencionalidad, Sistema Interamericano de Derechos Humanos, Diseño de Políticas de Género.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título Profesional expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México, con el que acredita la Licenciatura en Literatura Dramática y Teatro.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere, ya que además de su formación de origen, refiere contar con estudios de nivel Maestría en materia de derechos humanos.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que el **C. Francisco Javier Lermo Peña** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Transversalidad de Políticas de Género de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Marisol Carmen Ruiz López cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Evaluación de Políticas para el Fomento de Liderazgos No Convencionales adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTGyDH/308/2019 del 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Marisol Carmen Ruiz López** como Jefa de Departamento de Evaluación de Políticas para el Fomento de Liderazgos No Convencionales de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de cuatro fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 5075973 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 74296, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Marisol Carmen Ruiz López** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento para el Fortalecimiento de los Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulo
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Relaciones Públicas, Comunicación, o equivalentes.
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Derechos humanos, administración pública, implementación de programas contra la violencia y discriminación, evaluación de políticas en materia de derechos humanos
Conocimientos deseables	Normativa electoral, Normativa en materia de Transparencia, Control de convencionalidad, Sistema interamericano de derechos humanos, Evaluación de políticas en materia de derechos humanos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Marisol Carmen Ruiz López** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	9 años
Área de Experiencia	Del 16 de octubre de 2014 al 31 de julio 2017, se desempeñó en la Dirección General de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), realizando las funciones siguientes: • Actividades jurídicas en el Centro de Investigación Victimológica y Apoyo Operativo • Coordinadora de Auxilio a Víctimas, • Abogada victimal en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Iztacalco Uno; • Comisionada en la Dirección General de

	Atención a Víctimas de Delito. Del 15 de Agosto de 2008 al 30 de noviembre de 2013, se desempeñó como abogada titular en el Despacho Jurídico Especializado, realizando las funciones siguientes: • Litigio • Elaboración de demandas, revisión y comparecencia ante Juicio.
Conocimientos Adicionales	Derechos humanos desde la perspectiva de género, Gestión pública

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 5075973 con la que acredita la Licenciatura en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Marisol Carmen Ruiz López** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Evaluación de Políticas para el Fomento de Liderazgos No Convencionales adscrita a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Samantha Velasco Rangel cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Dirección de Implementación de Políticas de Género de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTGyD/308/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Samantha Velasco Rangel** como Analista adscrita a la Dirección de Implementación de Políticas de Género de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de cuatro fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Comprobante de trámite ante INE de Credencial para votar;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 10517830 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76553, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Samantha Velasco Rangel** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista adscrita a la Dirección de Implementación de Políticas de Género de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Economía, Relaciones Públicas, Comunicación, Diseño Gráfico o equivalentes.
Años de Experiencia	1
Área de experiencia	Desarrollo Organizacional, administración pública.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de transparencia, Manejo de Microsoft Office, Manejo de Paquetería Informática de diseño.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Samantha Velasco Rangel** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Licenciada en Diseño y Comunicación Visual (Diseño Editorial).
Años de Experiencia	2 años
Área de Experiencia	Del 1 de febrero a noviembre de 2019 se desempeña como Técnico Especializado "A" en la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, realizando las funciones siguientes: • Recabar e integrar información para la realización de estudios e investigaciones para la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos, inclusión y no discriminación en el ámbito político electoral. • Apoyar en la organización de eventos, foros, talleres y seminarios para la promoción de una cultura de la igualdad de género, diversidad, inclusión y no discriminación. • Apoyar en la revisión de la normatividad

	institucional para la aplicación de los principios de igualdad de género y no discriminación. • Apoyar en las acciones de capacitación e investigación para fortalecer la paridad de género en cualquier proceso de participación ciudadana y política. • Recabar información y apoyar en la producción de material informativo y didáctico para el desarrollo de una cultura de igualdad y no discriminación. • Proponer la elaboración de diseños con perspectiva de género de material informativo y/o de difusión para promover el conocimiento a través de carteles, infografías, trípticos, dípticos o volantes, digitales y/o impresos. • Recabar información objetiva para la formulación de políticas en materia de igualdad. • Desarrollar aquellas funciones que le encomiende su superior jerárquico. De mayo 2017 a enero de 2019 se desempeñó como Diseñadora Gráfica, realizando las funciones siguientes: • Coordinar el diseño de materiales editoriales impresos y digitales. • Contactar con autores y fomentar espacios de diálogo creativo. • Maquetación, diagramación, preparación de archivos para imprenta. • Difusión gráfica y propuestas de imagen para libros de texto. • Corrección de estilo y revisión de textos. • Organizar proyectos editoriales a corto y mediano plazo para producción.
Conocimientos Adicionales	Normativa en materia de transparencia, Manejo de Microsoft Office, Manejo de Paquetería Informática de diseño.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 10517830 con la que acredita la Licenciatura en Diseño y Comunicación Visual (Diseño Editorial), expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación

temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Samantha Velasco Rangel** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Dirección de Implementación de Políticas de Género de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Ana Luisa Mendoza Reyes cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza Analista adscrita a la Dirección de Evaluación en Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/UTGyDH/308/2019 del 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Ana Luisa Mendoza Reyes** como Analista adscrita a la Dirección de Evaluación en Derechos Humanos de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 9596886 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76571, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Ana Luisa Mendoza Reyes** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Analista adscrita a la Dirección de Evaluación en Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	75%
Formación Profesional	Ciencias Políticas, Derecho, Sociología, Administración Pública, Economía, Relaciones Públicas, Comunicación o equivalentes.
Años de Experiencia	1 año
Área de experiencia	Desarrollo Organizacional, Administración Pública.
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, Manejo de Microsoft office.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Ana Luisa Mendoza Reyes** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	4 años
Área de Experiencia	Del 30 de noviembre de 2015 al 31 de mayo de 2019, se desempeñó en la procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, con el cargo de oficial Secretario de Ministerio público, realizando las funciones siguientes: • Elaboración de promociones ante juzgados de la primera instancia; • Juzgados de ejecución de sentencias; • Tribunal de enjuiciamiento, estudio y preparación de carpetas de investigación
Conocimientos Adicionales	Derechos humanos desde la perspectiva de género, Gestión pública

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 9596886 con la que acredita la Licenciatura en Derecho expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Ana Luisa Mendoza Reyes** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Analista adscrita a la Dirección de Evaluación en Derechos Humanos de la Unidad Técnica de Género y Derechos Humanos, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Mónica Berenice Castañeda Lara cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Diseño Pedagógico de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del

Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD) presenta la propuesta de ocupación temporal de la C. **Mónica Berenice Castañeda Lara** como Jefa de Departamento de Diseño Pedagógico de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 5611159 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 76283, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la C. **Mónica Berenice Castañeda Lara** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefa de Departamento de Diseño Pedagógico de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Educación, Pedagogía, Psicología, Sociología o equivalentes.

Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Diseño curricular, conocimiento en competencias laborales, diseño de recursos didácticos para entornos virtuales, instrumentos evaluación
Conocimientos deseables	Normativa en materia de Transparencia, manejo de Microsoft Office, manejo de las TIC.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, la **C. Mónica Berenice Castañeda Lara** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulada
Formación Profesional	Pedagogía
Años de Experiencia	9 años
Área de Experiencia	De octubre de 2010 a mayo de 2019 en la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México desempeñándose en los siguientes puestos: • De enero a mayo 2019 como Directora de Formación • Diciembre 2018: Directora de Formación • Julio 2015 a noviembre 2018 Coordinadora de Enseñanza • Julio 2013 a junio 2015 como Subdirectora de Concursos Realizando las siguientes actividades: Supervisión y dirección del diseño, implementación y evaluación de programas académicos presenciales y a distancia. Elaboración de instrumentos de evaluación para verificar la pertinencia de los planes y programas de estudio y proponer acciones de mejora. Supervisión de la actualización del Modelo Educativo de la institución. Fortalecer y ejecutar acciones de vinculación interinstitucional para proponer a la Dirección General la celebración de convenios en materia de formación y capacitación. Selección y supervisión de especialistas, profesores y ponentes para la impartición de sesiones presenciales. Coordinación General y académica de los programas de posgrado.
Conocimientos Deseables	Normativa electoral, Normativa en materia de transparencia, Normativa en materia de participación ciudadana, Microsoft Office, Diseño curricular, Diseño instruccional en modalidad presencial y virtual.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 5611159 con la que acredita la Licenciatura en Pedagogía expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional de la **C. Mónica Berenice Castañeda Lara** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Mónica Berenice Castañeda Lara** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza Jefa de Departamento de Diseño Pedagógico de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

79

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el

Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Catálogo).

VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

X. El 15 de mayo de 2017, la Junta en su Séptima Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo JA055-17, aprobó la actualización del Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborada por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

XI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XII. El 4 de agosto de 2017, por Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017 del Consejo General se aprobaron modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del

Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la de la Ciudad de México.

XIV. El 31 de agosto de 2017, la Junta en su Tercera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA034-17 aprobó la actualización del Procedimiento.

XV. El 31 de agosto de 2018, la Junta en su Octava Sesión Ordinaria mediante Acuerdo IECM-JA098-18, aprobó la actualización del Procedimiento.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá a las plazas presupuestales sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios permiten la ocupación temporal de vacantes y son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD) presenta la propuesta de ocupación temporal del C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez como Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de tres fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada de la Cédula Profesional número 9239591 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 22209, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe de Departamento de Promoción e Incentivos de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulo
Formación Profesional	Derecho, Economía, Administración, Sociología, Psicología, Pedagogía o equivalentes.

Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Operación de programas para la integración y sistematización de información, conocimiento del enfoque de competencias laborales, elaboración de acuerdos, dictámenes, informes y programas de trabajo, organización de programas de reclutamiento y selección, elaboración de proyectos institucionales y administración de recursos humanos.
Conocimientos deseables	Normativa en materia Electoral, de Transparencia, de Participación Ciudadana, Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas; y aplicación de control de documentación y archivo.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la proponente, el **C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Economía
Años de Experiencia	5 años
Área de Experiencia	De agosto a noviembre de 2019 se desempeñó como encargado de la Jefatura de Promoción e Incentivos del Centro de Formación y Desarrollo, realizando las siguientes funciones: • Elaborar los dictámenes y acuerdos correspondientes a los mecanismos extraordinarios correspondientes a la promociones y readscripciones de la Rama Administrativa para su presentación a la Junta Administrativa del IECM, • Elaborar los informes que se deriven de los procesos de gestión del personal de la Rama Administrativa (RA) y del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), en lo relativo a cambios de adscripción y rotación, incentivos, promoción en rango, • Elaborar la documentación que se derive para informar a las áreas pertinentes la adopción de dichos movimientos. De julio de 2017 a agosto de 2019 se desempeñó como Analista Administrativo adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, realizando las siguientes funciones: • Integrar y dar seguimiento al presupuesto asignado a la Unidad Técnica, • Gestionar la adquisición de bienes y servicios requeridos por el área, • Fungir como enlace administrativo con diversas áreas del Instituto para coordinar tareas en las

que participe la unidad,
- Apoyar la logística de eventos,
- Dar seguimiento a los recursos financieros de la Unidad.
- Apoyar a la Titular de la Unidad Técnica, en el seguimiento a los requerimientos de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE, respecto a los mecanismos de Selección, Profesionalización, Ocupación de Plazas, Encargados de Despacho, Disciplina y Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral del IECM.
- Apoyar en las actividades de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Del 16 de enero al 30 junio de 2017 se desempeñó como Encargado de Despacho de Analista adscrito a la Jefatura de Ingreso de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, realizando las funciones siguientes:

- Apoyar en la elaboración de los proyectos de convocatoria, instrumentos, metodologías, calendarios, dictámenes y demás documentos relativos a los procesos de Selección e Ingreso del Personal, con el objeto de ocupar vacantes de la Rama Administrativa.
- Integrar la información requerida para la realización de actividades previstas en las distintas etapas de los procesos de selección e ingreso del personal, con el objeto de ocupar las vacantes de la Rama Administrativa.
- Proporcionar la información necesaria para la elaboración de las propuestas relativas a los procesos de ingreso y selección del personal de la Rama Administrativa, con el objeto de integrar el programa institucional en la materia.
- Apoyar e n las actividades relacionadas con la Comisión Provisional competente, relativas a la selección e ingreso de los Consejos Distritales, a fin de garantizar el procedimiento idóneo para su selección.
- Integrar la información necesaria para la elaboración de las propuestas de modificación de las normas aplicables a los procesos de ingreso y selección de la Rama Administrativa, con la finalidad de mantenerlas actualizadas.
- Apoyar en los procesos de selección e ingreso del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional para la ocupación de vacantes, en los términos que señale el INE, con el objeto de contribuir en la ocupación de vacantes del Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Apoyar en la implementación de los procesos de selección, ingreso y ocupación de vacantes de la Rama Administrativa, para proveer al

Instituto Electoral de los recursos de humanos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- Participar en la construcción y mantenimiento de las bases de datos relativas a los procesos de Selección e Ingreso para el adecuado registro y control de la información.
- Apoyar en las actividades encomendadas por la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional para garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del SPEN.
- Auxiliar, como Órgano de Enlace, en la operación de los programas institucionales de ingreso con el fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a lo estipulado en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional o en su caso a los requerimientos del INE.

Del 1 de abril de 2015 al 15 de enero de 2017 se desempeñó como Auxiliar de Servicios, adscrito a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo realizando las funciones siguientes:

- Apoyar en la recepción, registro, entregas y seguimiento de correspondencia de la Unidad Técnica, para su trámite y atención.
- Apoyar en la digitalización y control del archivo de trámite y concentración de la Unidad Técnica, para mantenerlo actualizado y disponible.
- Apoyar en la reproducción y notificación de documentos oficiales que genera la Unidad Técnica, para su trámite ante las instancias internas y externas.
- Auxiliar a la Unidad Técnica en actividades administrativas y logísticas, para contribuir al cumplimiento de sus atribuciones.
- Auxiliar a la Unidad Técnica para recabar documentación necesaria para integrar los informes periódicos que serán presentados a los órganos colegiados del Instituto Electoral, para dar cuenta del cumplimiento de las atribuciones.
- Apoyar en las actividades logísticas, para el buen desarrollo de los eventos organizados por el área.

Del 1 de marzo de 2014 al 31 de marzo de 2015 se desempeñó como Auxiliar Administrativo del Servicio Profesional Electoral adscrito a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, realizando las siguientes funciones:

- Experiencia en administración del campus virtual,
- Elaboración de bases de datos,

	• Atención a usuarios, • Seguimiento de certificación a Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Conocimientos Deseables	Normativa en materia Electoral, de Transparencia, de Participación Ciudadana y Manejo de Microsoft Office y de herramientas estadísticas, aplicación de control de documentación y archivo.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada de la Cédula Profesional 9239591 con la que acredita la Licenciatura en economía expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la formación profesional del **C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez** cumple con el perfil para el cargo que se propone y cuenta con la experiencia que coadyuvará con el cumplimiento de su nuevo encargo.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Erick Alejandro Romero Gutiérrez** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza Jefa de Departamento de Promoción e Incentivos de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que la C. Mónica Vianey García Flores cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Sustanciación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/DEAP/2019/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal de la **C. Mónica Vianey García Flores** como Jefa de Departamento de Sustanciación de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de cuatro fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título expedido por la Universidad Insurgentes y de la Cédula Profesional número 4595397 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente de la **C. Mónica Vianey García Flores** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de la Jefatura de Departamento de Sustanciación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalentes
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Interpretación y Argumentación Jurídica, Constitucionalidad Electoral, Redacción Jurídica, Manejo de Microsoft Office

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Mónica Vianey García Flores** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	5 años
Área de Experiencia	Del 16 de marzo a la fecha, se desempeñó como Encargada de Despacho de la plaza de Jefa de Departamento de Sustanciación en la Dirección de Quejas de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizando las funciones siguientes: • Realizar los trámites relativos a la sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, con el objeto de asegurar la debida integración de los expedientes correspondientes;

	• Elaborar los escritos de prevención a los promoventes, con el fin de subsanar las deficiencias u omisiones en los escritos de queja; • Elaborar proyectos de acuerdo relacionados con el dictado de medidas cautelares, a efecto de cesar los actos o hechos que constituyan presuntas infracciones, para evitar daños irreparables, una afectación a los principios rectores de los procesos electorales o la vulneración de los bienes jurídicamente tutelados por el Código. • Elaborar los proyectos de acuerdo relacionados con la improcedencia, sobreseimiento o desechamiento de los escritos de queja, así como de inicio de los procedimientos administrativos sancionadores, con el objeto de asegurar su apego a la normatividad electoral; • Realizar diligencias de investigación para comprobar la posible violación a la normativa electoral; • Elaborar escritos de apercibimiento para aquellas autoridades o personas físicas o morales que no proporcionen la información requerida por la autoridad electoral, a efecto de que, en su caso, se impongan las medidas de apremio respectivas; • Realizar notificaciones derivadas del trámite y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores, así como de los acuerdos o determinaciones adoptadas por las autoridades competentes, a efecto de asegurar su debida instrumentación; • Elaborar informes y documentos que el superior jerárquico requiera en materia de sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores; así como estadísticas y reporte relacionados con el estado procesal de los mismos, con el objeto de contar con elementos para la toma de decisiones; • Elaborar las fichas del Programa Operativo Anual en materia de trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, con el objeto de asegurar su integración; • Recabar la información necesaria para la elaboración del presupuesto de la Dirección Ejecutiva, en lo relativo al trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores, con el objeto de asegurar su oportuna integración; • Efectuar la revisión de los requisitos de procedencia que deben cumplir los escritos de queja o denuncia conforme a la normativa electoral; • Colaborar en la elaboración del anteproyecto de resolución de los procedimientos especiales sancionadores.

Del 16 de noviembre de 2017 al 15 de marzo de 2019 se desempeño como Proyectista en la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizando las funciones siguientes:

- Auxiliar en la elaboración de proyectos de resolución que deban emitirse dentro de los procedimientos ordinarios sancionadores, a efecto de someterlos a revisión del superior jerárquico.
- Apoyar en la elaboración de dictámenes de los procedimientos especiales sancionadores, a efecto de someterlos a revisión del superior jerárquico.
- Recopilar información relativa a los procesos de prevención, para su presentación al superior jerárquico a efecto de su revisión.
- Recopilar información relativa al proceso de dictaminación de medidas cautelares para su presentación al superior jerárquico a efecto de su revisión.
- Aportar información respecto a los procesos de improcedencia, sobreseimiento o desechamiento de las quejas para su presentación al superior jerárquico a efecto de su revisión.
- Recopilar información respecto a las investigaciones derivadas de los procedimientos sancionadores para su presentación a la autoridad superior a efecto de su revisión.
- Apoyar en la notificación de la documentación derivada de los procedimientos sancionadores a efecto de dar seguimiento a lo instruido.
- Contribuir en la elaboración de informes y documentos que el superior jerárquico le requiera en materia de dictaminación y resolución de los procedimientos administrativos sancionadores, a fin de contar con elementos para la toma de decisiones.
- Apoyar en la elaboración de las fichas del Programa Operativo Anual en materia de dictaminación y resolución de procedimientos administrativos sancionadores, con el objeto de asegurar su integración.
- Proporcionar la información necesaria para la elaboración del presupuesto de la Dirección Ejecutiva, en lo relativo a la dictaminación y resolución de procedimientos administrativos sancionadores, con el objeto de asegurar su oportuna integración.

De febrero a noviembre de 2017 en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística como Coordinadora de Apoyo Técnica "B".

Del 16 de enero al 28 de diciembre de 2015 como Secretaria Auxiliar en la Ponencia de la Magistrada Gabriela E. Del Valle Pérez en el Tribunal Electoral del

	Distrito Federal, realizando las funciones siguientes: • Analizar, opinar y, en su caso, dar seguimientos a los asuntos encomendados; • Realizar los estudios, notas, informes y reportes de diversos temas; • Realizar las investigaciones en materia electoral que le soliciten. De septiembre de 2010 a julio de 2011, como Jefa de Departamento de la Administración General de Evaluación, Comercio Exterior y Aduanas en el Sistema de Administración Tributaria. De 16 de enero al 31 de diciembre de 2009 como Abogada de Proyectos en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral. De enero a marzo de 2006 como Secretaria de Ponencia en la Sala Regional del Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Interpretación y Argumentación Jurídica, Constitucionalidad Electoral, Redacción Jurídica, Manejo de Microsoft Office

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título expedido por la Universidad Insurgentes y de la Cédula Profesional número 4595397 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con lo que acredita la Licenciatura en Derecho.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Mónica Vianey García Flores** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Jefa de Departamento de Sustanciación de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el C. Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Proyectista adscrita a la Dirección de Quejas de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Antecedentes

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

IV. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa (Junta) emitió el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a la aprobación del Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal, la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

V. El 28 de junio de 2016, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VI. El 15 de agosto de 2016, por Acuerdo JA080-16 la Junta aprobó la Estrategia y Guía para la actualización del Manual de Organización y Funcionamiento (Manual), y el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa (Catálogo) ambos del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

VII. El 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo JA124-16, la Junta aprobó el Procedimiento para la Operación de los Mecanismos Extraordinarios de la Rama Administrativa, elaborado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD), identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/3/2016 (Procedimiento).

VIII. En la misma fecha mediante Acuerdo JA128-16, la Junta aprobó la actualización al Catálogo.

IX. El 30 de noviembre de 2016, mediante Acuerdo JA139-16, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General mediante Acuerdo ACU-06-17, aprobó el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

XI. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la Constitución entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.

XII. El 15 de mayo de 2017, mediante Acuerdo JA055-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XIII. El 7 de junio de 2017, se publicó en la GOCDMX, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de

México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del año en curso se publicó en la GOCDMX, nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.

XIV. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-022/2017, el Consejo General aprobó modificaciones al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) mismo que se publicó en la GOCDMX el 16 de agosto siguiente.

XV. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política y del Código, ambos de la Ciudad de México.

XVI. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

XVII. El 30 de abril de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-183/2018, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica-funcional de la Contraloría Interna del propio Instituto.

XVIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM-JA053-18, la Junta aprobó las modificaciones al Manual y al Catálogo, relativos a la Contraloría Interna.

XIX. El 31 de agosto de 2018, mediante Acuerdo JA098-18, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento, cuya versión es la actualmente vigente.

XX. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la GOCDMX la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la

Ciudad de México (Ley de Austeridad), asimismo se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2019.

XXI. El 11 de enero de 2019, mediante Acuerdos IECM-JA001-19 e IECM-JA002-19, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2019, y la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2019, respectivamente.

XXII. El 14 de enero de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-001/2019, el Consejo General, aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual (POA) y al Presupuesto de Egresos 2019, con base en las asignaciones autorizadas por el Congreso de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2019.

XXIII. En la misma fecha, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-002/2019, el Consejo General aprobó la actualización a las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del IECM.

XXIV. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto el Reglamento Interior, así como la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

XXV. El 15 de abril de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-026/2019, el Consejo General aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto del Acuerdo IECM/ACU-CG-023/2019, por lo que hace a las Unidades Técnicas de Vinculación con Organismos Externos, y de Género y Derechos Humanos. Asimismo, con el Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2019, aprobó las adecuaciones al POA y el ajuste al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en artículo Décimo Transitorio de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, vigente en ese momento.

XXVI. El 15 de mayo de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA080-19, la Junta aprobó la actualización del Catálogo y el Manual, cuyas versiones son las actualmente vigentes.

XXVII. El 12 de agosto de 2019, se publicó en la GOCDMX el Decreto por el que se abrogó la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y se expidió la Ley de Participación Ciudadana de la Cuidad de México (Ley de Participación), la cual entró en vigor al momento de su publicación, precisando que la jornada electiva para la Consulta de los proyectos de Presupuestos Participativo correspondientes a los años 2020 y 2021, así como para la elección de las primeras Comisiones de Participación Comunitaria se realizarán el 15 de marzo de 2020, según lo establecido en los artículos Segundo y Quinto transitorios de la propia ley.

XXVIII. El 29 de agosto de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2019, el Consejo General aprobó adecuaciones al POA y al Presupuesto de Egresos 2019, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Participación.

XXIX. El 8 de octubre de 2019, mediante Acuerdo IECM-JA127-19, la Junta aprobó la propuesta de tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2020.

XXX. El 16 de noviembre de 2019, el Consejo General aprobó, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-079/2019, la Convocatoria única para la Elección de las Comisiones de Participación Comunitaria 2020 y la Consulta de Presupuesto Participativo 2020 y 2021.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto

Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.

2. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, y 88, fracción XIX del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto Electoral, y el seguimiento a los procesos de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa a las plazas vacantes o de nueva creación.

3. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2, inciso C), fracción XXXV del Reglamento de Relaciones Laborales por vacante se entenderá, la plaza presupuestal sin titular en la estructura ocupacional autorizada.

4. Que el artículo 54 del Reglamento de Relaciones Laborales refiere que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catálogo.

Los mecanismos extraordinarios que permiten la ocupación temporal de vacantes son: comisión, encargaduría de despacho y ocupación temporal.

5. Que el artículo 86 del Reglamento de Relaciones Laborales, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

6. Que el artículo 91 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que, por excepción, durante los procesos electorales o para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, la Junta a propuesta de la persona Titular del área respectiva, podrá acordar en forma fundada y motivada que las vacantes se cubran por ocupación temporal, cuya vigencia no podrá exceder de seis meses.

El personal de la Rama Administrativa podrá solicitar licencia sin goce de sueldo, por un periodo de seis meses a fin de ocupar temporalmente una plaza de mayor jerarquía en el Instituto Electoral.

7. Que la ocupación definitiva de una plaza cubierta mediante el mecanismo de ocupación temporal podrá implementarse de conformidad con lo previsto en el Procedimiento para el Ingreso del personal de la Rama Administrativa, a través del mecanismo de Examen de Ingreso identificado con el código IECM/PR/UTCFyD/8/2017.

8. Que en cumplimiento a lo previsto en el Procedimiento, la Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral de la Ciudad de México mediante oficio IECM/DEAP/2019/2019 de 22 de noviembre de 2019, remitió a la UTCFD la propuesta de ocupación temporal del **C. Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos** como Proyectista adscrito a la Dirección de Quejas de dicha Área, asimismo, incluyó la siguiente documentación:

a) *Curriculum Vitae*, firmado con la leyenda "Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en este documento que consta de cuatro fojas son verídicos", con nombre y firma autógrafa;
b) Copia cotejada del Acta de Nacimiento;
c) Copia cotejada de la Credencial para votar vigente;
d) Copia cotejada del Título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Cédula Profesional número 3880981 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
e) Documentación probatoria para verificar el cumplimiento del perfil previsto en el Catálogo, y que se integra al expediente;
f) Copia cotejada de constancia número 58728, expedida por la Dirección de Situación Patrimonial, con que acredita no encontrarse inhabilitado, y
g) Carta Bajo Protesta de decir verdad, relativa al cumplimiento de los requisitos para el desempeño de un cargo y puesto de estructura que establece el artículo 18 del Reglamento de Relaciones Laborales.

La documentación que obra en el expediente del **C. Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos** fue debidamente cotejada con los originales por personal de la UTCFD.

9. Que de conformidad con lo establecido en el Catálogo aprobado por la Junta mediante Acuerdo IECM-JA080-19, quien ocupe el cargo de Proyectista de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Derecho o equivalentes
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Trámite y sustanciación de procedimientos administrativos sancionadores
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Interpretación y Argumentación Jurídica, Ley General de Partidos Políticos.

10. Que de conformidad con la información proporcionada por la persona proponente, la **C. Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos** tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Titulado
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	11 años
Área de Experiencia	De abril de 2017 a abril de 2018, como Asesor del Diputado Secretario de la Comisión de Puntos Constitucionales y de la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados (LXIII Legislatura), realizando funciones como análisis, elaboración y dictaminación de iniciativas de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes en materia de seguridad y justicia, incluyendo las relacionadas al artículo 42 de la referida Constitución, así como a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y a la Ley General de Partidos Políticos.

De enero de 2016 a abril de 2017 como Director de Normatividad y Supervisión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal, realizando funciones como elaboración y análisis de normatividad y legislación en materia de seguridad pública y otros asuntos jurídico-consultivos.

De mayo de 2012 a junio de 2015 como Gerente Jurídico Normativo y de Apoyo a la Administración en la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (antes Financiera Rural) con funciones de elaboración de convocatorias para licitaciones públicas y los contratos correspondientes, así como análisis y elaboración de la legislación y normatividad de la materia.

De febrero de 2010 a abril de 2012 como Director de Legislación y Normatividad en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con funciones de elaboración de análisis e iniciativas de reformas constitucionales y legales en materia de seguridad pública, así como la elaboración de los convenios con los estados y municipios para financiar los programas de seguridad pública anuales.

De septiembre de 2008 a diciembre de 2009 como Director de Normatividad Ministerial, Policial y Criminalística en la Procuraduría General de la República, encargado de la elaboración de los acuerdos y la normatividad en la materia expedidos por el Procurador.

De abril de 2007 a septiembre de 2008 como Subdirector de Estímulos a la Juventud en el Instituto Mexicano de la Juventud, encargado de la organización del Premio Nacional de la Juventud y los certámenes nacionales, incluyendo el de debate político en coordinación con el otrora Instituto Electoral del Distrito Federal.

De abril a diciembre de 2006 como Analista de la Unidad de Apoyo Jurídico en la Oficina del Contralor en Petróleos Mexicanos, realizando funciones de revisión de dictaminación de observaciones y sanciones del Órgano Interno de Control, entre otras.

Marzo a diciembre de 2004 como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Junta Especial 12 bis de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, realizando funciones de litigio en materia

	laboral.
Conocimientos Adicionales	Normativa Electoral, Normativa en materia de Transparencia, Normativa en Materia de Participación Ciudadana, Interpretación y Argumentación Jurídica, Ley General de Partidos Políticos.

11. Que la persona propuesta comprobó el nivel de estudios con copia cotejada del Título expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México y de la Cédula Profesional número 3880981 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con lo que acredita la Licenciatura en Derecho.

12. Que del análisis comparativo realizado a los perfiles señalados en los numerales 9 y 10 se desprende que la persona propuesta cumple con el perfil y experiencia profesional para el cargo que se refiere.

13. Que en virtud de que la persona propuesta cumple los requisitos de ingreso y el perfil, se considera viable la propuesta para que mediante el mecanismo de ocupación temporal cubra la plaza materia del presente Dictamen, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

Por lo antes expuesto, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. Se determina que la **C. Enrique Lorenzo Carrillo Gallegos** cumple con el perfil y la experiencia para la ocupación temporal de la plaza de Proyectista adscrita a la Dirección de Quejas de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, por el periodo del 1 de diciembre de 2019 al 31 de mayo de 2020.

SEGUNDO. Se remite el presente Dictamen a la Secretaría de la Junta, con el fin de que, en la próxima Sesión de ese Órgano, sea sometido a consideración de sus integrantes.

Así lo determina y firma la **Titular de la UTCFD** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 26 de noviembre de 2019.

Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Mónica Scott Mejía

Director de Reclutamiento y Selección

Ángel García Torre